Sucesor de SUCH, SERRA Y COMPAÑÍA - Alicante

Imprenta: Sagasta, 28

1/3

año de 1935

Actas

Libro Nº 3

del

Ayuntamiento

Papelería: Sagasta, 28

Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

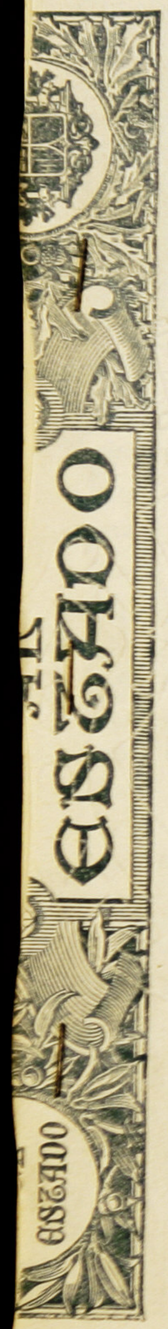


2.º CLASE 50 PESETAS

*Parte superior para entregar al interesado.*

A.0.240.857

Importe del reintegro de 7 ptas. correspondiente al libro actas Adm. Algueña Alicante 15 MAR 1935




Provincia de ALICANTE

Partido de MONOVAR

Término municipal de ALGUEÑA

1/3

AÑO 1935

# Libro de actas

de las sesiones celebradas por .....

*Este libro, comprensivo de* cincuenta *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* el Ayuntamiento de Algueña *ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con* dos *pliegos de papel de pagos al Estado, clase* 2.ª y 3.ª nº A.0240.857 y a.0503.605 *importante* setenta y cinco pesetas

*Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina.*

ALICANTE 15 MAR. 1935

EL Admor. - Rentas Pbs.

ADMON RENTAS PUBLICAS TIMBRE No E ALICANTE

**Diligencia de apertura:** *Este libro, compuesto de* ..... *hojas, foliadas y selladas con el de est* ..... *y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel* ..... *celebre concernientes a* ..... *comenzando con la de este día.*

*Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en* ..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

V.º B.º

EL .....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 27 de Febrero de 1935.

Sres. Concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martinez
" Francisco Canto Perez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Canto Alvarado Pedro, hijo de Pedro y de María, nº. 3 del alistamiento del reemplazo para el año mil novecientos treinta y cinco que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegó causa justa que le impidiera.

Vistos sus resultandos y diligencias visto lo expuesto por parte del vocal designado como defensor por del Canto Alvarado Pedro del mozo nº. 3 del alistamiento y el dictamen del Sr. Regidor Síndico la Corporación acordó: que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Canto Alvarado Pedro, condenándole al pago de todos los gastos que ocasione su captura y conducción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión

de que yo, el Secretario, certifico.

J. Albert

Manuel Escandell — Juan Albert — Luis Albert

Julio Pérez — T. Mira

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 6 de Marzo de 1935

Sres. Concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y nueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se detallan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Rico Rico Rafael hijo de Rafael y Remedio, nº. 11 del alistamiento del reemplazo para el año mil novecientos treinta y cinco que cita do por edictos no comparece por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino denunciado como defensor, por la del Rico Rico Rafael del mozo nº 11 del alistamiento y el dictamen del Sr. Regidor Síndico, la Corporación acordó: que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales del mencionado mozo Rico Rico Rafael condenándole al pago de todos los gastos que ocasione su captura y conducción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Albert

Manuel Escandell — Juan Albert — Luis Albert

T. Mira — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 13 de Marzo de 1935.

Señores Concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira y al Vocal D. Tomás Mira Escandell, para que se personen en el Ayuntamiento de Pinos, para cobrar la décima del paro obrero de rústica y urbana correspondiente al 1º., 2º. y 3º. trimestres del pasado año 1934 y que dichos Sres. vayan provistos de la certificación de este acuerdo, para constancia del referido Ayuntamiento de Pinos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Albert

T. Mira — Julio Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 20 de Marzo de 1935.

Señores concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Manuel Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda proceder á la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación parte real y personal para los efectos de la confección del Repartimiento á que se contrae la sección décimatercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 que fué leída íntegramente. Siendo designados vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento D. Aurelio Beltrá Azorín, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término, D. Antonio Ayala Mira, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término, D. José Albert Mira de Navarro, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término y los Sres. Bico, Mira y Navarro, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento D. Honorio Sánchez Mira, contribuyente por rústica, residente y domiciliado, D. Antonio Sala Pérez, contribuyente por urbana, residente y domiciliado y D. José Botella Carrizoros, contribuyente por industrial, residente y domiciliado. Hecha la anterior designación acordóse que se haga pública la misma conforme preceptua el último párrafo del artículo 489 del Estatuto.

Se acuerda nombrar Comisionado al Secretario del Ayuntamiento, para que se persone ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para que haga entrega de la documentación de quintas el día 26 del actual, según circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 49, de fecha 28 del próximo pasado febrero.

Se acuerda aprobar los padrones de Inquilinato y Consumos del corriente año, después de ser examinados por la Comisión de Hacienda y que por la Alcaldía se publiquen los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre en la localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Luis Albert — L. Albert
Manuel Escandell — Manuel Escandell
L. Mira — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 27 de Marzo de 1935

Señores concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez

En Alquería á veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

D. Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Siendo de suma necesidad el poder liquidar y cobrar de Hacienda el 3º. y 4º. trimestres del año 1934 y 1º del año 1935, la décima del paro obrero sobre la contribución industrial. La Comisión Gestora por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Secretario de la Corporación municipal, para que se persone en la Tesorería de Hacienda de la provincia y cobre los referidos trimestres de los años 1934 y 1935, previo de la correspondiente certificación de este acuerdo.

Esta Providencia dá cuenta á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de una comunicación de la Alcaldía de Monóvar en la que se invita á la repetida Comisión Gestora se reuna á la iniciativa del Ayuntamiento de Monovar, para solicitar del Gobierno de la República la concesión de la Orden de la República, para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, D. Antonio Vazquez Limón, por sus relevantes cualidades en el desempeño de su cargo al frente del Gobierno Civil, marcadas durante su actuación y especialmente en el curso de los sucesos revolucionarios acaecidos en el mes de Octubre del pasado año.

La Comisión Gestora en vista de lo expuesto por la Providencia, acuerda por unanimidad solicitar del Gobierno de la República la concesión de la Orden de la República, para el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, D. Antonio Vázquez Limón, remitiendo certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Ayuntamiento de Monovar.

Toma la palabra el Vocal, D. Juan Albert Sanz, haciendo presente á los compañeros de la Comisión Gestora, que la pedanía de Solana se había dirigido un escrito particular solicitando un peatón-cartero, para que cumpliera el servicio diario de la correspondencia que tan lejos tenido se halla hoy día y puesto á votación se acordó por unanimidad la conformidad de que se cree dicha cartería y que se solicite por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones. Esta cartería se entiende debe hacer el servicio de Solana y barrios de Caras Platero y Caras de Cazorla, remitiendo también certificación de este acuerdo á dicha superior Autoridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell

J. Albert

T. Mira

Julio Pérez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 3 de Abril de 1935

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Que reunidos en este Ayuntamiento en época tan avanzada sin haber aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1935 y en su abundancia el quedar desatendidos los gastos é ingresos, para el buen desenvolvimiento de esta Corporación municipal acuerda por unanimidad prorrogar el presupuesto de gastos é ingresos del pasado año 1934, para el primer semestre del actual año 1935, que es como sigue:

Resumen por Capítulos.

Presupuesto de Gastos.

| Capítulos | | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|---|
| 1º. | Obligaciones generales | 4613 | 85 |
| 2º. | Representación municipal | 250 | " |
| 3º. | Vigilancia y seguridad | 2812 | 50 |
| 4º. | Policía urbana y rural | 2659 | 96 |
| 6º. | Personal y material de oficinas | 4171 | 25 |
| | Suma y sigue | 14511 | 56 |

| Capítulos | | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|---|
| | Suma anterior | 14511 | 56 |
| 7º. | Salubridad é higiene | 310 | 97 |
| 8º. | Beneficencia | 3587 | 50 |
| 9º. | Asistencia social | 390 | 50 |
| 10 | Instrucción pública | 1575 | " |
| 11 | Obras públicas | 628 | 75 |
| 13 | Fomento de los intereses comunales | 606 | 55 |
| 17 | Agregación forzosa del Municipio | 137 | 44 |
| 18 | Imprevistos | 500 | " |
| | Total del Presupuesto de gastos | 22248 | 27 |

Presupuesto de Ingresos.

| Capítulos | | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|---|
| 5º. | Eventuales y extraordinarios | 75 | " |
| 8º. | Derechos y tasas | 2512 | 50 |
| 9º. | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 1810 | 04 |
| 10 | Imposición municipal | 17825 | 73 |
| 11 | Multas | 25 | " |
| | Total del Presupuesto de Ingresos | 22248 | 27 |

Igualmente se acuerda prorrogar los padrones de Inquilinato y Cantones del pasado año 1934, para el primer semestre del corriente año 1935, y el repartimiento general de utilidades del expresado año y semestre de 1935.

Presentada por el Secretario-Interventor la distribución de fondos del pasado mes de Febrero del año en curso, tanto en ingresos como en gastos, después de examinada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — P. Albert

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

E. Mira — Julio Pérez

Sesión celebrada ordinaria por la Comisión Gestora el día 1º de Abril de 1935.

Señores concurrentes:
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar una Comisión integrada de Sres. Vocales, para organizar los festejos del 12, 13 y 14 de Abril, días de la conmemoración de la República y para tal fin han sido designados los Sres. D. Francisco Canto Pérez, D. Juan Albert Sanz y D. Tomás Mira Escandell

Se acuerda nombrar comisionado al Vocal, D. Tomás Mira Escandell, al objeto de pagar al Instituto de Higiene el primer trimestre del corriente año en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — E. Mira

Luis Albert — Julio Pérez

ALCALDÍA REPUBLICANA ALQUERÍA

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 17 de Abril de 1935

Señores concurrentes:
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda que por la Alcaldía se le pongan una comunicación al rematante de Puestos públicos, D. Gabriel Albert Martínez, para que dentro de ocho días se persone en la Depositaría de este Ayuntamiento y haga los ingresos hasta el actual mes de Abril del corriente año y caso de no ingresar, quede rescindido el contrato de subasta que tiene con el Ayuntamiento.

También se acuerda que los matarifes se atengan á las Ordenanzas municipales de carnes frescas y saladas y que por la Alcaldía se les pase una comunicación á tal objeto.

Se acuerda que se confeccione un Reglamento especial para el funcionamiento del Cementerio municipal, pero en vista de ello se acuerda que se haga un oficio á Pinoso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — E. Mira

Luis Albert — Julio Pérez

ALCALDÍA REPUBLICANA ALQUERÍA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 24 de Abril de 1935

| Señores Concurrentes |
|---|
| D. Manuel Escandell Mira |
| " Juan Albert Sanz |
| " Luis Albert Martinez |
| " Francisco Canto Perez |
| " Tomás Mira Escandell. |

En el pueblo de Alquería á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo este Municipio créditos pendientes de cobro en distintas dependencias del Estado y que para su realización así como para todos los asuntos en que el Ayuntamiento tenga necesidad de gestionar se haga necesario un Gestor Administrativo en la capital de la provincia

Discutido el asunto suficientemente y en votación ordinaria se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. Francisco Pastor Bolufer, para que en nombre de este Municipio y representando sus derechos y acciones practique las gestiones siguientes:

1º. Pueda recibir y cobrar de la Tesorería de Hacienda pública y demás oficinas del Estado, Diputación provincial y particulares cuantas cantidades se adeuden y vayan adeudando á este Municipio y especialmente las de recargo municipales sobre las contribuciones de rústica, urbana é industrial del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad, 20 p%. de los ingresos por cuotas del Estado, de las contribuciones de urbana, industrial y de comercio, 10 p%. del Estado sobre rústica, urbana é industrial, de la participación correspondiente por la patente nacional de automóviles, y reintegros de ministros al Ejército y Guardia civil, tanto corrientes como atrasados, así como cualesquiera otras cesiones y derechos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo á favor de este Ayuntamiento.

2º. Pueda igualmente recoger de la Dirección general de la Deuda, de la Tesorería de Hacienda de la provincia ó de cualquiera otra dependencia del Estado, de la Provincia ó de particulares, las imposiciones que no hubieren emitido y en lo sucesivo se emitan á favor de este Ayuntamiento por el 80 p%. de los fondos de propios como así mismo las de Beneficencia é Instrucción Pública y de la Caja general de Depósitos, formule, presente y firme las liquidaciones, facturas y carpetas y proceda al cobro de los intereses y conversión, según corresponda en cada caso.

3º. Pueda practicar toda clase de gestiones que competen á este Municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de España y Diputación Provincial y firmar al efecto toda clase de libramientos, nóminas, resguardos y demás documentos que fueren de dar, pues para todo lo indicado y para cuanto corresponda á este Ayuntamiento, le da y confiere el poder y representación necesaria, aunque expresamente no se hubiere consignado.

4º. Y por último revoca y anula cualquier otro poder y autorización que para los citados efectos se hubiere conferido anteriormente á otras personas; teniendo por firme y válido cuanto en virtud del

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

presente hiciere su referido Gestor Administrativo

Por el Sr. Presidente se dá cuenta, á los compañeros de la Comisión Gestora de una comunicación recibida del Ministerio de Agricultura de fecha 10 del actual, referente á un préstamo de 10.000 pesetas concedido á la vecina de ésta Dª. Josefa Albert Cerdá, con la garantía de 1.121'50 hectólitros de vino clarete. Esta presidencia propone á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora, que siendo un caso nuevo en este Municipio, que se nombre una comisión para visitar al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Nacional Agronómico, para que asesore á esta Comisión Gestora en este asunto tan complejo y delicado.

Después de una amplia discusión por los Sres. Vocales, aprueban que se nombre una comisión integrada por los Sres. D. Manuel Escandell Mira, D. Luis Albert Martínez, D. Francisco Cantó Pérez y D. Tomás Mira Escandell y visiten al referido Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Nacional Agronómico de Alicante, para asesorarse en este asunto, pagándose los gastos de viaje del capítulo correspondiente del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Luis Albert

Manuel Escandell — T. Mira

Franco Cantó

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 1º. de Mayo de 1935

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á primero de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda que se publiquen los edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Inquilinato, Canalones y Repartimiento general de utilidades, referente al 1er. semestre del corriente año 1935, por haberse prorrogado dichos documentos cobratorios para el referido primer semestre del año 1935

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

Franco Cantó — T. Mira

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 8 de Mayo de 1935.

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell
" Luis Albert Martínez

En el pueblo de Alguña á ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordi-

Excma. Diputación Provincial Alicante

naria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Por la presidencia se dá cuenta á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora de un escrito presentado el día seis del actual en la Alcaldía, por el Vocal y Tr. Teniente de Alcalde, D. Juan Albert Sanz en el que presenta la dimisión de los aludidos cargos con carácter irrevocable, basada en su quebrantada salud y necesitar reposo y tranquilidad, por todo ello comprende le imposible de todo punto poder atender debidamente el cargo de Gestor y Tr. Teniente de Alcalde.

La Comisión Gestora después de una amplia discusión por unanimidad acuerda no admitir la dimisión presentada con carácter irrevocable del Gestor D. Juan Albert Sanz, Tr. Teniente de Alcalde y que por la Alcaldía se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la dimisión del referido Gestor, Sr. Albert Sanz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

Joan Sanz — E. Mira

Julio Pérez

Se acuerda que para gestionar

---

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 15 de Mayo de 1935

Sres. concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Ramón Mira Escandell

En el pueblo de Alginet á quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar Comisionado á D. Julio Pérez Mollá, Secretario del Ayuntamiento, para que se persone ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia al objeto de asistir al juicio de exenciones contra los mozos número tres Antonio Escandell Espinosa y número cuatro Miguel Escandell Marco del reemplazo de 1933 mozos á revisión, que tendrá lugar el día veinte y tres del actual.

Por el Vocal Sr. Mira Escandell se propone averiguar las hojas declaratorias del vino para hacer la compra del reembolso de éstos para el año venidero. Después de una amplia discusión por la Comisión Gestora se aprueba por unanimidad lo propuesto por el Vocal Sr. Mira Escandell

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

E. Mira — Julio Pérez

Se acuerda que para gestionar el empréstito para el Cuartel de la Guardia Civil y para cobrar se nombra al Sr. Alcalde y al Vocal D. Ramón Mira Escandell y que los gastos de viaje se pagan capítulo 2º del presupuesto

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sres. Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martinez
" Francisco Canto Perez
" Tomás Mira Escandell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 22 de Mayo de 1935.

En el pueblo de Alquina á veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda quede sin efecto y nulo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del día veinte y cuatro de Abril del corriente año, referente al nombramiento de Gestor Administrativo á favor de D. Francisco Pastor Bañuler.

Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo este Municipio créditos pendientes de cobro en distintas dependencias del Estado y que para su realización, así como para todos los asuntos en que el Ayuntamiento tenga necesidad de gestionar se hacía necesario un representante de absoluta confianza, evitando de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto, proponía el nombramiento de un apoderado en la capital de la provincia.

Discutido el asunto suficientemente y en votación ordinaria, se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. José y D. Rafael Galarza Garcia, instituidamente, vecinos de Alicante, para que en nombre de este Municipio y representando sus derechos y acciones, practiquen las gestiones siguientes:

1º. Pueda recibir y cobrar de la Tesorería de Hacienda pública y demás oficinas del Estado, Diputación Provincial y particulares, cuantas cantidades se adeuden y hayan adeudándose á este Municipio y especialmente la de recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial, corrientes ó atrasadas, formación de padrones de cédulas personales, recibos y mandamientos al Ejército y Guardia Civil y 20 por 100 de los ingresos por cuotas del Tesoro, de las contribuciones urbana é industrial y de comercio, así como cualesquiera otras cesiones y derechos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo á favor de este Ayuntamiento.

2º. Pueda, igualmente, recoger de la Dirección general de la Deuda, de la Tesorería de Hacienda de la provincia ó de cualquiera otra dependencia del Estado, de la Provincia ó de particulares, las inscripciones que se hubieren constituido y en lo sucesivo se emitan á favor de este Ayuntamiento por el 80 por 100 de los Bienes de Propios, como así mismo las de Beneficencia é Instrucción Pública y de la baja general de depósitos, formule, presente y firme las liquidaciones, facturas y carpetas y proceda al cobro de los intereses y conversión, según corresponda en cada caso.

3º. Pueda practicar toda clase de gestiones que competen á este Municipio en todas las Oficinas del Estado, Banco de España y Diputación Provincial y firmar al efecto toda clase de libramientos, nóminas, resguardos y demás documentos que fueren de dar, pues para todo lo indicado y para cuanto corresponda á este Ayuntamiento, le da y confiere el poder y representación necesaria, aunque

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4ª

expresamente no se hubiere consignado.
Y por último revocan y anulan cualquier otro poder y autorización que para los citados efectos se hubiera conferido anteriormente á otras personas; teniendo por firme y válido cuanto en virtud del presente poder hicie-re en uso de dicho Apoderado.

Propone el Vocal Sr. Canto Pérez que en las calles de Pi Margall y García Hernández existen unas baldosas levantadas que son un peligro para los transeuntes y que por la Alcaldía se les llame la atención y dentro del plazo de ocho días para que arreglen dichas baldosas los ve-cinos Ramona Pérez Bremader, José Mira Ver-dú y José Abad Sala. La Comisión Gestora a-prueba lo propuesto por el Sr. Canto Pérez.

El Sr. Presidente manifiesta que haciendo falta algunas luces en algunas calles de la po-blación por estar á oscuras, se acuerda que se pongan las luces que hagan falta y para ello se comisiona al Sr. Alcalde-Presidente al 2º Teniente Alcal-de y que por la Alcaldía se le pase una comu-nicación á la compañía del fluido eléctrico, pa-ra que instalen las referidas luces á la mayor brevedad posible. La Comisión Gestora por una unanimidad acepta en todas sus partes lo manifesta-do por el Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo el Sº. secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert — F. Mira — Canto — Julio Pina

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO DE ALCUEÑA

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 29 de Mayo de 1935.

| Señores Concurrentes |
|---|
| D. Manuel Escandell Mira |
| „ Luis Albert Martinez |
| „ Francisco Canto Perez |
| „ Tomás Mira Escandell |

En el pueblo de Alcuña á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. Sien-do las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunie-ron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayun-tamiento los Sres. Vocales que al márgen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es a-probada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comu-nicaciones de la semana, tomándose los acuerdos si-guientes:

Habiendo sido autorizado por el Sr. Alcalde y el 2º. Teniente de Alcalde, ambos autorizados en el acta de la sesión anterior han tenido á bien colocar las luces en los sitios más oscuros de la población que son: calle de Francisco Ferrer 1; en la plaza de la Libertad otra; en la calle de 6. Cotón otra; en la calle de Emilio Castelar o-tra; en la calle de José Nakens otra; en la pla-za de la República dos; en la calle de Huamino otra; en las casas de Escandell otra; en la calle de la Paz otra, y en la calle de 1º. de Mayo otra, que hacen un total de once; las cuales fueron apro-badas por la Comisión Gestora por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que con mo-tivo de tener que nombrar un Guarda rural de cam-po para guardar las propiedades y como quiera que el Guarda anterior fué procesado y el arma propiedad de este Ayuntamiento, quedó en po-der del Juzgado de 1ª. Instancia de Manzanar y que por la Alcaldía se oficie al Sr. Juez de Ins-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

trucción del Partido de Monóvar, solicitando sea devuelta dicha orden á este Municipio. La Comisión Gestora aprueba en todas sus partes lo expuesto por la Presidencia.

El Sr. Secretario hace presente á la Comisión Gestora que es de suma necesidad para el Municipio que se deslinde del Ayuntamiento de Pinoso el Registro Fiscal ó sea los edificios y solares que existen en este pueblo y su término municipal. La Comisión Gestora, aprueba por unanimidad aceptar en todas sus partes lo manifestado por el Sr. Secretario, para lo cual el Sr. Alcalde queda autorizado por la Comisión Gestora, para nombrar á persona competente para realizar dicho trabajo.

Se acuerda aprobar un viaje á la capital realizado por el Sr. Alcalde y el Vocal D. Tomás Mira Escandell, al objeto de entrevistarse con el Sr. Teniente Coronel de la Guardia Civil, para tratar del asunto del Cuartel

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert — Tomás Mira — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 5 de Junio de 1935

Señores Concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento todos los Sres. Vocales que al margen se relacionan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Toma la palabra el Vocal, Sr. Canto Pérez que por la Presidencia se le para aviso á D. José Mira Albert de que en el plazo de diez días arregle la pared que dá al N. de Abril, por estar en malas condiciones y ser peligroso para los transeuntes y tener varias reclamaciones en esta Alcaldía. Por la Comisión Gestora se toma en consideración lo manifestado por el Sr. Canto Pérez

El Sr. Presidente propone para Guarda rural de este término municipal á Antonio Galiana Pico, vecino de este pueblo, casado, de profesión jornalero. La Comisión Gestora por unanimidad aprueba lo propuesto por el Sr. Presidente y se nombra al referido Sr. Galiana Pico, guarda rural, con el haber de 1.000 pesetas que hay consignadas en el presupuesto vigente, y que se compre un fusil y el equipo necesario, ó sea chapa, bandolera y bolsa y que por la Alcaldía se le extienda la correspondiente credencial acreditándole en su cargo como guarda rural en propiedad.

Por el Sr. Vocal, D. Tomás Mira Escandell propone que habiéndose enterado de que el Gobierno construye en algunos Municipios que haya Puesto de la Guardia Civil, Cuartel para la misma, solamente donde el Municipio el valor y encontrándose el pueblo de Pinoso en dichos trámites hechos, para la referida obra, propongo que se

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

haga un viaje al Ayuntamiento de dicho pueblo, para informarnos y sacar los datos necesarios. La Comisión Gestora aprueba por unanimidad lo propuesto por el Sr. Mira Escandell y nombra para realizar dicho viaje al Sr. Alcalde y á D. Tomás Mira Escandell.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico. = El interlineado = Mira = Vale.

Manuel Escandell — Luis Albert

T. Mira — Fran.co Canto — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 12 de Junio de 1935.

Señores Concurrentes
Dr. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguena á la hora de las diez y seis del día doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunió la Comisión Gestora del Ayuntamiento en sesión ordinaria con la asistencia de los Sres. cuyos nombres constan al márgen.

Leída el acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

De órden de la Presidencia, yo el Secretario doy cuenta por lectura íntegra de los documentos que forman el expediente relativo á la prorroga del presupuesto del pasado año 1934; y

Resultando: que la Secretaría informa en sentido favorable de que procede acordarse la prorroga de dicho presupuesto toda vez que se encuentran provistas todas las obligaciones que deben atenderse por esta Municipalidad, habiendo consignaciones suficientes para estos fines, así como en la parte de ingresos se menciona lo necesario para obtener recursos bastantes para la realización de los gastos mediante la previsión de una recaudación normal.

Resultando: que á dicho expediente se unen los documentos que determina el art. 296 del Estatuto, que ofrecen unas cifras iguales á las consignadas en el presupuesto que trata de prorrogarse, y que toda esta justificación ha sido expuesta al público en la forma que indica el art. 5º. del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra los mismos se haya formulado ninguna reclamación.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: que por virtud de lo dispuesto en el art. 295 del Estatuto Municipal, los Ayuntamientos están facultados para prorrogar por un año el presupuesto cuando al mismo hayan de llevarse modificaciones

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de prorroga para el próximo ejercicio de 1935, del presupuesto de 1934, fijando los gastos é ingresos con arreglo á la nueva designación de capítulos y artículos en las cantidades siguientes:

| Capítulos | Conceptos = Gastos. | Consignación Pesetas. | Cts. |
|---|---|---|---|
| 1º. | Obligaciones generales | 9.235 | 69 |
| 2º. | Representación municipal | 500 | " |
| 3º. | Vigilancia y seguridad | 5.625 | " |
| 4º. | Policía urbana y rural | 5.319 | 91 |
| | Suma y sigue | 20.680 | 60 |

Excma. Diputación Provincial Alicante

| Capítulos | Conceptos = Gastos. | Consignación Pesetas | Cts. |
|---|---|---|---|
| | Suma anterior | 20.680 | 60 |
| 6º. | Personal y material de oficinas | 8.342 | 50 |
| 7º. | Salubridad é higiene | 621 | 94 |
| 8º. | Beneficencia | 7.175 | " |
| 9º. | Asistencia social | 781 | " |
| 10 | Instrucción pública | 3.150 | " |
| 11 | Obras públicas | 1.257 | 50 |
| 13 | Fomento de los intereses comunales | 1.213 | 11 |
| 17 | Agrupación forzosa del Municipio | 274 | 89 |
| 18 | Imprevistos | 1.000 | " |
| | Total del Presupuesto de Gastos. | 44.496 | 54 |
| | **Ingresos** | | |
| 5º. | Eventuales y extraordinarios | 150 | " |
| 8º. | Derechos y tasas | 5.025 | " |
| 9º. | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 3.620 | 08 |
| 10 | Imposición municipal | 35.651 | 46 |
| 11 | Multas | 50 | " |
| | Total del Presupuesto de Ingresos | 44.496 | 54 |

También se acuerda que el citado expediente, al que se remita copia de la presente acta, se exponga al público durante el plazo de quince días, conforme ordena el citado artículo 5º del mentado Reglamento; y al expirar dicho término se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia copia certificada de los documentos á que se refiere el art. 6º del expresado Reglamento.

Con lo cual se levantó la sesión firmándose la presente por los Sres. concurrentes, y yo el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

T. Mira — Juan Alcantó — Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 19 de Junio de 1935.

| Señores Concurrentes. |
|---|
| D. Manuel Escandell Mira |
| " Luis Albert Martínez |
| " Tomás Mira Escandell |

En el pueblo de Algueña á diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente da cuenta á la Comisión Gestora de una comunicación recibida del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha quince del actual con un formulario que se ordena se cumplimente, el cual ha sido cumplimentado y propone que se nombre una comisión integrada por dos Vocales. La Comisión Gestora por unanimidad aprueba lo propuesto por el Sr. Presidente y se nombra al Sr. Alcalde y á D. Tomás Mira Escandell, para que se personen en el Gobierno Civil para exponerle la grave situación de este pueblo y los beneficios que podría aportar dichas obras, siendo de suma necesidad para esta población y que los gastos de viaje se paguen del capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

T. Mira — Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 26 de Junio de 1935.

Señores Concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente da cuenta á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora que ayer le visitó una Comisión de la pedanía Solana presidida por el Alcalde pedáneo, con el objeto de pedir una subvención para ayudar á sufragar los gastos de los festejos cívicos que se han de celebrar el día 28 del actual en la referida pedanía. Esta Presidencia es de parecer que se acuerde á lo solicitado por la referida Comisión.

La Comisión Gestora después de una amplia discusión acuerda por unanimidad aprobar lo expuesto por la Presidencia y que se conceda la subvención de 50 pesetas, que se pagarán del capítulo de festejos del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell V. Mira

Luis Albert Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA



DE RENTAS PUBLICAS

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 3 de Julio de 1935.

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

X Por el Sr. Presidente se dá cuenta á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora que en vista que el rematante de Puestos públicos, no viene ingresando por dicho concepto todos los meses, propone á la Corporación municipal que de lo que se le adeuda por el alquiler de la Escuela Nacional de su propiedad, del año 1934 y cuatro meses del corriente año, que importan 800 pesetas, se le pague dicha suma y que ingrese poniéndose al corriente de los meses que está en descubierto. La Comisión Gestora por unanimidad acepta en todas sus partes, lo propuesto por el Sr. Presidente y que si el día cinco de cada mes no ingresa el rematante de Puestos públicos, quedará rescindido su contrato X

Se acuerda pagar un viaje realizado á Elda á pagar un recibo de utilidades el día 14 del pasado mes de Junio, á D. Tomás Mira Escandell.

Se acuerda gestionar é ir á ventilar asuntos en la imprenta de Such, Serra y Compañía

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

que quedan pendientes sobre el descuento y para tal objeto se nombra á D. Tomás Mira Escandell

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Juan Canto — V. Mira — Luis Albert — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del día 10 de Julio de 1935.

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Presentada por el Secretario-Interventor la distribución de fondos del primer semestre del corriente año mil novecientos treinta y cinco, tanto en ingresos como en gastos. Después de examinada por la Comisión Gestora de Ayuntamiento, acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Por el Vocal Sr. Canto Pérez propone que del capítulo de imprevistos se abone el uniforme del Guardia municipal confeccionado el día 11 de Febrero del corriente año. Después de una amplia discusión la Comisión Gestora por unanimidad acuerda aprobar lo propuesto por el referido Sr. Canto Pérez

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert — V. Mira — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 17 de Julio de 1935.

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martinez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se expresan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar Comisionado al Secretario del Ayuntamiento, para que el día 1º. de Agosto próximo se persone en la Caja de Reclutamiento de Alicante nº. 22 á ingresar los mozos del actual reemplazo, el cual irá provisto de las relaciones duplicadas correspondientes.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERA
RENTAS PUBLICAS ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

El Sr. Presidente expone que hay necesidad de ir á Hacienda para enterarse de las citaciones que mandó el Sr. Delegado de Hacienda referente á la Ley de Coordinación Sanitaria la Comisión Gestora por unanimidad acuerda aprobar lo expuesto por la presidencia y nombra para comisionado á D. Tomás Mira Escandell

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert — F. Cano — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 24 de Julio de 1935

Señores Concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martinez
" Francisco Cano Pérez
" Tomas Mira Escandell

En el pueblo de Alquería Nueva á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente manifiesta á la Corporación municipal que se celebrarán los festejos cívicos de esta población los días 24, 25 y 26 de Agosto, ya que son festejos tradicionales desde tiempo inmemorial en este pueblo, quedando autorizado el Sr. Alcalde para nombrar la comisión que ha de organizar dichos festejos. La Comisión Gestora después de una amplia discusión aprueba por unanimidad lo manifestado por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente presenta como asunto de oficio invitando al Sr. Secretario para que dé lectura del documento que copiado á la letra dice así: "Al Ayuntamiento. - El que suscribe, D. Julio Pérez Mallá, Secretario en propiedad del Ayuntamiento, al mismo expone: Que encontrándose enferma de alguna cuidado no será. Espera y habiéndole aconsejado por prescripción facultativa el traslado de este clima á otro más conveniente para su salud, con harto sentimiento mío me veo precisado á presentar la renuncia de mi cargo de Secretario del mismo, rogándole me sea aceptada cual solicito en la confianza de verme atendido y rogándole un certificado de mi comportamiento durante el tiempo que he desempeñado dicho cargo, les saluda muy atentamente. - Alquería 12 de Julio de 1935. - Julio Pérez - Rubricado".

El Sr. Mira Escandell hace uso de la palabra y hace constar ante las poderosas razones que dicho Sr. en su escrito y con gran sentimiento procede admitir la renuncia, rogando conste en acta el sentimiento de la Comisión Gestora por la separación de este empleado, al cual le está sumamente agradecido por su comportamiento durante su actuación ante las razones expuestas por el Sr. Mira Escandell, los señores Cano, Albert Martinez, y el Sr. Alcalde Presi-



AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERA
DE RENTAS PUBLICAS
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dente se adhieren en un todo á lo manifestado

Se nombra Secretario accidental á D. José Mira Sanchez, oficial de Secretaría.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico

Manuel Escandell — Luis Albert

[illegible] — F. Mira

José Mira — Julio Pérez

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 27 de Julio de 1925

Señores concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Tomás Mira Escandell
" Francisco Cantó Pérez
Vocales expresados

En el pueblo de Olgueña a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cinco; siendo las dieciseis horas, previamente convocados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Escandell Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa= Ayuntamiento los Sres. al margen para celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy, abierto el acto se dió lectura al acta de la anterior y hallándola conforme se aprueba.

El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de celebrar esta sesión es para para sacar a concurso la plaza para proveer en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento vacante por dimisión presentada por D. Julio Pérez Mollá que la desempeñaba, dimisión que le fué aceptada en sesión del día 24 del actual, fundada en motivos de salud y la conveniencia de mu-



dar de clima, y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda por unanimidad sacar la referida vacante a concurso por el plazo de un mes, para lo cual se remitirá á la Dirección de Administración Local, los documentos que determina el artículo 22 del Reglamento de funcionarios municipales y que el sueldo anual que ha de devengar el Secretario que resulte nombrado sea el de 4.000 pesetas.

Y terminado el asunto de la convocatoria, por el Sr. presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

F. Mira — José Mira

Francisco Cantó

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 2 de Agosto de 1925

Señores concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Tomás Mira Escandell
" Francisco Cantó Pérez

En el pueblo de Olgueña a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; siendo las dieciseis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa= Ayuntamiento los Sres. Vocales al margen detallados para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, abierto el acto se dió lectura al acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones de la semana, y se toman

Excma. Diputación Provincial Alicante

los acuerdos siguientes:

El Alcalde Presidente, da cuenta de que habiéndose de instalar en este pueblo el servicio telefónico y siendo necesario facilitarle a la Compañía Telefónica una casa-habitación donde quede instalado el mismo, procedía hacer las gestiones pertinentes, manifestando el haber realizado algunas de éstas por su cuenta, de las cuales se complacía en hacer presente a sus compañeros de comisión.

Después de amplia discusión sobre este asunto, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Ver con complacencia que la Compañía Telefónica dote a este pueblo de un servicio tan importante como el de referencia.

2º. Facilitar a la Compañía Telefónica, por un período de cinco años, de una casa-habitación, donde se instale el mencionado servicio, para lo cual se da un amplio voto de confianza al Alcalde-Presidente, para que en nombre de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, concierte un contrato de la mencionada casa-habitación que a juicio de la Compañía reuna las condiciones necesarias, facilitando a dicha Compañía copia del contrato de referencia.

3º. Así mismo acuerdan ofrecer a la repetida Compañía Telefónica, por si ésta creyera conveniente utilizarla, nuestra actual línea telefónica municipal, en el trozo comprendido de ésta a Rodriguillo. El resto de línea hasta Pinoso, que pertenece a este último Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

se harán las gestiones oportunas por si entrara en sus cálculos hacer el mismo ofrecimiento que nosotros a la Compañía en este último trayecto de Rodriguillo a Pinoso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario accidental, certifico

Manuel Escandell  J. Mira

Luis Albert  Francisco Canto

José Mira

Diligencia. Por la presente hago constar que el motivo de no celebrarse las sesiones pertenecientes a los días siete y catorce del mes actual, ha sido por no figurar en el orden del día ningún asunto.

Algueña 14 de Agosto de 1935.

El Secretario accidental

José Mira

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 16 de Agosto de 1935.

Señores concurrentes

D. Manuel Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Tomás Mira Escandell
" Francisco Canto Pérez

En el pueblo de Algueña a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las dieciséis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores Vocales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, abierto el acto se da lectura al acta de la anterior que al ser conforme se aprueba.

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones de la semana, y se toman los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente manifiesta que vista la comunicación recibida en esta Alcaldía, del Banco de Crédito Local de España de fecha

Excma. Diputación Provincial Alicante

sentido del pasado fijando comunicándole el Ayuntamiento el crédito de 25 mil pesetas que tenía solicitado, indicándole en esta misma que de no retirarlo en el plazo de veinte días quedaría anulado, y dada la premura del tiempo para resolver la precisa documentación, proceda solicitar del Banco de Crédito Local de España una moratoria de dos meses o sea hasta el 28 del próximo Octubre para retirar el referido crédito. La Comisión Gestora dados las múltiples razones que le asisten al Presidente para expresarse en la forma antes dicha acuerda por unanimidad aceptar lo propuesto por la Presidencia y que solicite del referido Banco la moratoria de dos meses, facultando a la misma certificación de este acuerdo al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión de que yo, el Secretario accidental certifico.

Manuel Escandell — J. Miró

Luis Albert — Juan Fco. Canto

Jose Sanz

---

Sesión extraordinaria celebrada por la comisión Gestora el día 19 de Agosto de 1935.

Señores concurrentes

D. Juan José Escandell Mira
" Luis Albert Martínez
" Joaquín Mira Escandell
" Francisco Canto Pérez

En el pueblo de Alcoy a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se reune la Comisión Gestora en sesión extraordinaria virtual de esta Secretaría con el carácter urgente y para tratar única y exclusivamente del nombramiento de Secretario interino de esta Corporación por haber declinado el Secretario propietario que la desempeñaba.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se da lectura de una certificación por un Secretario del cuerpo colocado en esta provincia llamado D. Francisco Sempere Martínez el cual se ofrece a desempeñar con el celo y la rectitud propia de tal funcionario del Cuerpo de Secretarios.

Como dicho Sr. es conocido por el Alcalde que tiene el honor de dirigirlo la palabra puesto en conocimiento de la Corporación todos los que entre los muchos secretarios que ha desempeñado uno de ellos ha sido el de Pinoso antes de que este pueblo se segregara y de cuya actuación recordamos muy buenos antecedentes del pueblo mencionado propone esta Presidencia a sus demás compañeros de Comisión que se le nombre Secretario de esta Corporación si así lo creen pertinente puesto que las referencias que de él se tienen no pueden ser más laudables y felices, máxime careciendo esta Corporación de Secretario tan necesario para la buena marcha administrativa en todos los asuntos que a ella competen.

La Corporación así lo acuerda y se le comunica a D. Francisco Sempere Martínez Secretario interino del Ayuntamiento de Alcoy con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto municipal ordinario del Municipio.

A la vez se autoriza al Sr. Alcalde para que inmediatamente le practique comunicación a dicho Sr. haciéndole saber su nombramiento

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALCUEÑA
RENTAS PUBLICAS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

a fin de que se posesione de su destino inmediatamente.

Con lo que se dió terminada esta sesión extraordinaria que firman todos con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario accidental certifico, horas las veinte.

Manuel Escandell — Luis Albert

E. Mira — Juan Cantó

José Mira

Acta de sesion ordinaria celebrada por la "Comision Gestora" del Ayuntamiento de Algueña el dia 21 de Agosto de 1935.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martinez

" Francisco Canto Perez

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los veintiun dias del mes de Agosto del año de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor D. Manuel Escandell Mira, asistido de mi el infrascrito Secretario interino D. Francisco Sempere Maestre; se reunen en el salon de actos públicos de la Casa Capitular, los señores que integran la Comision Gestora de este Ayuntamiento anotados al margen y que forman mayoria: con el fin de celebrar esta sesion ordinaria, horas las diez y seis como de costumbre.

Por el señor Alcalde Gestor se abre la sesion y de su orden el Secretario que refrenda comienza por dar lectura al acta anterior a la que los señores Gestores ratifican su aprobacion. Posteriormente se da lectura a toda la correspondencia recibida durante la semana de caracter oficial, Boletines Oficiales ordenes y circulares de mera tramitacion insertadas, y las Gacetas de Madrid.

La Comision se da por enterada, acuerda el despacho de la correspondencia oficial pendiente, el tramite ordinario de las



disposiciones publicadas en los Boletines, y las de las Gacetas de Madrid en todo cuanto afecte a este Ayuntamiento.

Acto seguido se entra en la orden del dia.

Los señores que componen con el Alcalde la Corporacion Municipal para regir los intereses del procomun de vecinos, se complacen de manera especial y vivamente haya ya empezado a actuar como Secretario interino D. Francisco Sempere Maestre, cosa sentida, toda vez que, se hacia muy necesario dar un impulso activo, recto y eficaz a todos los asuntos de la Hacienda Municipal confiados a la gestion de este Ayuntamiento. Del propio modo se congratulan de que tan integro funcionario se posesionara inmediatamente de su destino, viendo con ello el interés de servir al Municipio, puesto que habiendole hecho saber su nombramiento en comunicado del propio dia, en que fué nombrado, fecha diez y nueve de Agosto dirigido a Alicante, al siguiente veinte, ya se posesiona. Del acierto de este nombramiento merece plácemes mil el señor Alcalde, y a los señores vocales; la satisfaccion de contar con un funcionario tan celoso en el cumplimiento de su deber, competente é integro.

Pasa la Comision ha tomar el acuerdo, por ser reglamentario, que a este Secretario posesionado el dia veinte, se le acrediten haberes desde el dia anterior, costando en acta cual se hace. Tambien toma el acuerdo de que se dé cuenta a la Direccion General de Administracion local del nombramiento efectuado a favor de D. Francisco Sempere Maestre, con certificado de los particulares de esta acta referentes a este asunto, y al objeto que como antecedentes se unan a su expediente personal.

Asi mismo y por ultimo: La Comision Gestora de este Ayuntamiento de Algueña toma el acuerdo por unanimidad, de anular cualquier nombramiento hecho a favor de persona determinada, representando todos sus derechos y acciones tanto en Centros Oficiales y particulares en general hechos con anterioridad. Y al efecto, para que le repre-

Excma. Diputación Provincial Alicante

sente legitimamente y sea conocido como único: designe por acuerdo de todos, al vecino de Alicante D. José García Martí, para que en nombre de la Comisión Gestora en funciones de Municipio lo haga representando la entidad derechos y acciones practicando todas cuantas gestiones fueren precisas en oficinas del Estado, Diputación Provincial o particulares previa presentación de certificado de estos acuerdos.—

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del señor Alcalde Gestor, se levanta la sesión que ha tenido de duración una hora y quince minutos firmando todos de que yo el Secretario interino certifico.—

Manuel Escandell — Luis Albert

E. Mira — Francº Canto

Francisco Sempere
Maestro

Acta de sesión extraordinaria celebrada por la "Comisión Gestora" del Ayuntamiento de Alcoy el día 28 de Agosto de 1.935.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Manuel Escandell Mira

Vocales
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Peres
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alcoy a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las diez horas de su mañana usual espresa la convocatoria de citación pasada a domicilio con el carácter de urgente en el día anterior se reunen en el salón de actos públicos de la "Casa Consistorial" presididos por el señor Alcalde Gestor D. Manuel Escandell Mira asistido del infrascrito Secretario interino D. Francisco Sempere Maestre, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria e indicando el asunto; los señores vocales anotados al margen. Abrese la sesión a virtud de mandato de la Presidencia. Y como el asunto a tratar es conocido de todos los Gestores,

puesto que inservible el edificio que ocupa el puesto de la Guardia Civil a virtud de vigentes disposiciones por las que ha de aumentarse las fuerzas en un par de individuos mas, habria que hacerse reparaciones aumentando dos pabellones: no siendo el edificio propiedad del Ayuntamiento del que paga un crecido alquiler anual mucho mas conveniente es levantar un Cuartel de la Guardia Civil de nueva planta con todos los adelantos modernos a cargo del Municipio.

A este efecto como al Ayuntamiento no puede resultarle en modo alguno oneroso, puesto que, agudizado el paro obrero involuntario en estos últimos tiempos en este pueblo, la Corporación municipal tiene a su alcance la Ley aparecida en la Gaceta nº 177 de fecha 26 de Junio del actual año, en la que aparecen normas establecidas para llevar a cabo esta clase de construcciones: el resultado acogiendose a ella no puede ser mas satisfactorio. Por una parte; dar ocupación a individuos en paro, y por otra; encontrarse el Ayuntamiento con edificio propio y con una carga menos el alquiler de la "Casa Cuartel de la Guardia Civil."

Por estas razones el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acogerse a la precitada Ley. Ceder los terrenos para su construcción e igualmente completar el costo de las obras en el tanto por ciento que le corresponda. Autorizar al señor Alcalde Gestor para que se dirija al Excmo señor Ministro de la Gobernación poniendo en su superior conocimiento el acuerdo, y a la vez solicitando la concesión del crédito correspondiente: todo ello urgentemente, por estar ya próximo a espirar el plazo concedido en la Ley. Y sin demora, que se ponga al habla con Arquitecto que levante el plano de la "Casa Cuartel de la Guardia Civil," formule pliego de coste de sus obras, tiempo a invertir en su construcción y obreros que diariamente pueden estar dedi-

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALCOY
RENTAS PUBLICAS
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

poder S. _____

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión, la cual ha tenido de duración una hora y treinta minutos, firmando todos de que yo el Secretario certifico _____

Manuel Escandell — Luis Albert

V. Mira — Francº Santo

Francisco Sempere Maestre

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Alqueña el día 28 de Agosto de 1935 .....

— Señores concurrentes —

Alcalde Presidente

D. Manuel Escandell Mira

— Vocales —

" Luis Albert Martner

" Francisco Santo Perez

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alqueña a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. En su casa consistorial siendo las diez y seis horas se reunen bajo la Presidencia de D. Manuel Escandell Mira Alcalde Gestor del Ayuntamiento asistido del infrascrito Secretario interino D. Francisco Sempere Maestre los señores vocales anotados al margen al objeto de celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y como de costumbre. _____

Por el señor Alcalde Gestor se declara abierta la sesión y de su orden el Secretario que refrenda comienza por dar lectura al acta de la sesión ordinaria última, ratificando su aprobación. _____

Acto seguido procede a la lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, órdenes y circulares de mera tramitación insertadas en los Boletines Oficiales y las Gacetas de Madrid. _____

La Comisión Gestora se da por enterada acordando su pronto despacho, y en cuanto a las disposiciones de las Gacetas, las que afecten a este Ayuntamiento _____

Pasan los señores Gestores a ocuparse de una instancia solicitud dirigida al señor Alcalde Presidente, por la Srta Dª Mariolita Martner Escandell, quien pide para sí la plaza de Telefonista de este pueblo, toda vez que, se considera con aptitudes suficientes para su desempeño, tanto por su edad, pues cuenta diez y seis años, como por sus estudios. _____

Como la Comisión Gestora conoce las dotes que concurren en la solicitante de sí sobresalientes, y a sus familiares. Por otra parte, a la vez el Ayuntamiento le tiene dado a la Compañía Telefónica Nacional edificio donde tiene instalado el Teléfono en este pueblo contando a sus expensas; los señores Gestores verían con mucho agrado que dicha Compañía tomara en consideración sus deseos de que el nombramiento de Telefonista recayese en favor de la expresada Srta Dª Mariolita Martner Escandell ya que en este sentido se pronuncia y lo acuerda por unanimidad. Al efecto los señores vocales de la Gestora dan amplias facultades a su Presidente para que se dirija oficialmente al Director de la Compañía Telefónica Nacional remitiendole certificado del particular de esta acta para ulterior resolución. _____

Con lo que cumplido el objeto de esta sesión ordinaria la Presidencia la levanta habiendo tenido de duración una hora firmandolas todos de que yo el Secretario certifico. _____

Manuel Escandell — Luis Albert

V. Mira — Francº Santo

Francisco Sempere Maestre

Excma. Diputación Provincial Alicante

Acta de sesión ordinaria celebrada por la "Comisión Gestora" del Ayuntamiento de Algueña el día 4 de Septiembre de 1.935.....

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martínez

" Francisco Canto Peres

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas de dicho día; se reunen en el salón de actos públicos de la "Casa Capitular", bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor, D. Manuel Escandell Mira, asistido de mí el infrascrito Secretario interino D. Francisco Campos Maestre; los señores vocales de la "Comisión Gestora" anotados al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria previamente convocada haciendo constar sus asuntos a tratar en la orden del día, hora la que se indica.

Por el señor Alcalde Gestor se declaró abierta la sesión. A su requerimiento el Secretario que refrenda, comienza por dar lectura al acta de la sesión anterior, a la que los vocales Gestores ratifican de nuevo su aprobación.

Se sigue leyendo la correspondencia oficial recibida durante la semana, las órdenes y circulares de mera tramitación insertadas en los Boletines Oficiales y las Gacetas de Madrid.

Los Gestores en funciones de Ayuntamiento por unanimidad acuerdan: el pronto despacho de la correspondencia oficial recibida, la tramitación ordinaria en cuanto a las demás disposiciones, y con respecto a las Gacetas de Madrid todo aquello que afecte al Ayuntamiento.

Seguidamente se ocupan los señores vocales del estado de los libros contables de Intervención de ingresos y pagos del actual ejercicio de 1.935 hasta final del mes de Julio, con el volumen de todas las operaciones realizadas y su cuantía total en pesetas. Pues estimando necesario una absoluta claridad en la contabilidad, toman el acuerdo de que en esta acta de sesión, se haga constar el número de las operaciones realizadas asentadas en el libro contable de ingresos, fecha de su último asiento y cantidad total a que ascienden todas ellas.

Y del propio modo, han de hacerse constar en el acta esas mismas particulares con respecto al libro contable de intervención de pagos, toda vez que, el resultado que han de ofrecer ambos, en absoluto deben coincidir con la existencia en Caja según el acta de arqueo de treinta y uno de Julio, cantidad que se consignará en acta.

Teniendo a presencia de la "Comisión Gestora" los expresados libros, ante su examen, ofrecen los particulares que se detallan: En el libro de intervención de ingresos, sus asientos alcanzan desde el número uno hasta el número diez y seis, aquel anotado en cinco de Enero, y este último en cinco de Julio, cuyo montante con el asiento de la existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1.934 de trescientas pesetas, setenta y nueve céntimos, dan un porcentaje total de Veintisiete mil novecientas ochenta y nueve pesetas, veintinueve céntimos. Y en el libro de intervención de pagos, los asientos comienzan en el día tres de Enero con el número uno y terminan con el número ciento cincuenta y cinco en quince de Julio siendo su montante total en pesetas, Veinticinco mil setecientas noventa y siete pesetas, diecinueve céntimos:

Siendo en resumen los ingresos - 27.989'29 - Id id gastos - 25.797'21 - que efectuada su resta ..... 2.192'08 coincide con el acta de arqueo de 31 de Julio cuya existencia es la cantidad que arrojan ambos libros: su perfecto estado contable salta a la vista para que pueda así seguir normalmente y el curso trazado por la "Comisión Gestora". Con el objeto de que los señores que forman el Ayuntamiento conozcan el estado de sus cuentas para con el mismo, de los señores Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos municipales a su cargo, Repartimientos de Utilidades de 1.933 y 1.934, Guardería rural, Cancelaciones e inquilinato de esos años en ambos períodos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tambien acuerdan por unanimidad se les requiera para que practiquen una Cuenta general de los valores cobrados y por cobrar en su poder con el cargo y data: D. José Mira Sanchez en concepto de Recaudador voluntario, y D. Dionisio Yáñez Justamente en el de Egecutivo. Además, los señores Gestores discuten sobre la conveniencia de ver el modo de cuanto antes sea un hecho de que la disgregación de este pueblo de Pinoso, lo es ya totalmente porque así lo exigen sus intereses.

A los efectos propuestos, la Comisión acuerda dar al Alcalde presidente amplias facultades para que se dirija oficialmente a la Autoridad local de Pinoso, y recabe la mayor suma de facilidades al objeto de poder sacar del libro amillaramiento de la riqueza urbana la correspondiente a este término municipal con sus lindes y todo detalle. Pues si el amillaramiento no lo formara un solo libro y lo comprendieran varios tomos, hallandose inscrita la riqueza de Solana y Algueña por separado los trabajos podrían realizarse con mayor facilidad y presteza. A la vez que pida certificaciones del importe total de la cantidad a que ascienda el Padrón de la riqueza urbana perteneciente al término municipal de este pueblo, la contributiva al Estado é importe de lo correspondiente por décima para el "Paro Obrero"; y de todos estos particulares tambien con relación al padrón de la riqueza rústica a fin de que dé un modo directo y oficial conste en Algueña ya disgregada del pueblo de Pinoso y no por meros apuntes cual costa en la actualidad.

Tambien se ocupan los señores vocales, del catastro, en cuanto afecta a su término, toda vez que, de la actividad que se imprima, depende que tanto el padrón de esta riqueza como el de la urbana puedan hacerse directamente adquiriendo el Ayuntamiento toda su personalidad. Y como algunas de las cédulas catastrales varias de los contribuyentes, sus fincas tributarán en ambos términos; precisa se haga la rectificación de aquellas.



Por cuya razón los Gestores le confieren todo su poder al Alcalde Presidente para que se dirija al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Avance Catastral solicitándolo pues una vez hecho esto las cédulas catastrales y sus polígonos ya podrían retirarse de Pinoso.

Por último; la Comisión Gestora acuerda por unanimidad establecer la imposición municipal de tablillas para carros, siendo su coste el de cuatro pesetas y previa formación de la correspondiente ordenanza, a fin de que en su día pueda percibirse, una vez que, háyanse cumplido todos sus requisitos legales.

Con lo que cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia la levanta, firmando todos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell

Luis Albert

F. Mira

Franco Canto

Francisco Sempere Maestre

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Algueña el día 11 de Septiembre de 1.935

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martinez

" Francisco Canto Perez

" Tomas Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Gestor Don Manuel Escandell Mira, asistido de mi el infrascrito Secretario interino Don Francisco Sempere Maestre; se reunen en el Salón de actos públicos de la Casa Capitular, los señores vocales anotados al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy horas como de costumbre. Por la Presiden

las diez y seis

Excma. Diputación Provincial Alicante

Acta de sesión ordinaria en 2ª convocatoria supletoria a la del día 18 celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Alqueria en 2º de Septiembre de 1935.

— Señores concurrentes —

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales. —

" Luis Albert Martinez

" Francisco Canto Perez

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alqueria a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde de la "Comisión Gestora" del Ayuntamiento, asistido de mi el Secretario interino que refrenda; se reunen en el salón de actos públicos de la casa Consistorial los señores vocales anotados al margen con el fin de celebrar esta sesión ordinaria en segunda convocatoria supletoria a la del día diez y ocho, horas las diez y seis como de costumbre. —

Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, de su orden el infrascrito Secretario, comienza por dar lectura al acta de la anterior acordando los señores Gestores ratificar la aprobación de aquella. —

Seguidamente se lee toda la correspondencia oficial recibida a partir de la fecha en la que tal acta se suscribió y ha sido leida, e igualmente las órdenes y circulares de mera tramitación insertas en los Boletines Oficiales incluso las "Gacetas de Madrid"; a cuyos documentos los Gestores prestan suma atención, acordando su más exacto cumplimiento, y en cuanto a las disposiciones de la Gaceta, las referentes a este Municipio. —

Con posterioridad los señores vocales de la Comisión Gestora pasan a ocuparse de las notas tomadas por el Secretario de la Corporación en las oficinas de la Excma Diputación provincial y Delegación de Hacienda de las cantidades que se adeudan en ambos Centros en el ejercicio de 1935 ó sea actual: a la primera de dichas dependencias: por Aportación forzosa ordinaria municipal 478'47 pesetas; por parte del cupo señalado para pago intereses y amortización empréstito provincia 166'72 pesetas, y por la anualidad de atrasos 62'53 pesetas. Y

cia se declara abierta la sesión. —

De su orden el Secretario que refrenda comienza por dar lectura al acta de la sesión anterior, a la que ratifican su aprobación los señores Gestores. —

Seguidamente se continua con la lectura de los Boletines Oficiales, órdenes y circulares de mera tramitación insertas, correspondencia oficial recibida durante la semana y las Gacetas de Madrid. —

A todo ello tanto la Presidencia como los vocales acuerdan se dé exacto cumplimiento. y en cuanto a las disposiciones de la Gaceta únicamente las que afectan a este Municipio.

Los señores de la Comisión Gestora pasan a ocuparse detenidamente de un asunto que ya hace tiempo se hallaba pendiente de discusión, y es: de la dimisión que tenia presentada con el carácter de irrevocable el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Juan Albert Sanz, y a la vez del cargo también de Concejal. —

Como las razones en que se funda no pueden ser mas estendibles toda vez que su salud se halla muy resentida la Comisión Gestora, habida la necesidad de atenderlas se cree en el caso de estimarlas suficientes para aceptar la dimisión por el doble carácter de primer Teniente de Alcalde y Concejal Gestor de este Ayuntamiento de Alqueria Don Juan Albert Sanz. —

Y para que el acuerdo unanime de los señores Gestores tenga plena sanción, hágasele saber al propio interesado por medio de comunicación, y por certificado de esta acta literal al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia. —

Cumplida el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde Gestor, la levanta, y la cual ha tenido duración una hora, que firman todos, de que yo el Secretario certifico. —

Manuel Escandell

Luis Albert

V. Mira

Juan Canto

Francisco Canto Perez

Maestro

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERIA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

con respecto a Hacienda: al Instituto Provincial de Higiene 222'49 pesetas; por el 1'20% de descuentos 2º trimestre, 75'39; 3º trimestre, 31'60; 4º trimestre, 33'30; y por coordinación Sanitaria un montante de 4.562'59 pesetas. ——

Siendo todo ello muy interesante, la Comisión Gestora en funciones de Ayuntamiento se congratula del celo desplegado por el señor Secretario y acuerda por unanimidad; (una vez asesorada de la responsabilidad que contrae, si lo que se adeuda por coordinación Sanitaria no se paga prontamente, y comienza por cumplir con las disposiciones que rigen sobre el particular) en que cuanto antes se ponga al cobro tanto el repartimiento de Utilidades, como los de canalones é inquilinato correspondientes al ejercicio de 1.935: mayormente habiéndose prorrogado el Presupuesto de 1.934 como consta en actas de sesiones celebradas por la Comisión Gestora y hasta hecho público en el Boletín Oficial de la provincia, fuera del asesoramiento del Secretario para que se cobre y cumpla el Municipio con lo que disponen las Leyes; y en este caso apremiante con la de coordinación sanitaria. ——

A tal efecto, los vocales Gestores decididos en su propósito de que la Administración municipal tenga su desarrollo máximo dentro de la Ley; toma el acuerdo de que continúe cobrando esos Repartimientos el Oficial de Secretaría D. José Mira Sánchez. ——

Para cumplimiento de todo ello, se autoriza al Alcalde Presidente, que prontamente y cuando lo estime oportuno fije la cobranza del primer semestre con arreglo a las disposiciones vigentes.

En este estado, entra en el salón de sesiones D. Francisco Lledó Mira, exhibe a la Presidencia su nombramiento de Gestor de la Municipalidad por la vacante existente como dimitido D. Juan Albert Sanz, le posesiona y pasa a ocupar su escaño. Completa la Comisión Gestora, y hallándose vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde, todos los Gestores, de común acuerdo, aprueban que inmediatamente se proceda a su elección. ——



Por la Presidencia se dá la orden, para que sobre la mesa se coloque una urna de cristal. Así se hace, quedando cumplido el mandato. ——

Acto seguido van desfilando por la mesa y ante su autoridad depositando cada uno su papeleta en la urna, siendo la del Presidente la última. ——

Terminada la votación se procede al escrutinio dando el siguiente resultado: Para primer Teniente de Alcalde: a D. Francisco Lledó Mira ——

Para primer Teniente de Alcalde: a D. Francisco Lledó Mira

Para primer Teniente de Alcalde: a D. Francisco Lledó Mira

Para primer Teniente de Alcalde: a D. Francisco Lledó Mira

En total cuatro papeletas que le votan y una en blanco

Queda pues proclamado primer Teniente Alcalde D. Francisco Lledó Mira. El señor Alcalde Presidente le hace entrega de sus insignias y pasa a ocupar en la mesa presidencial el asiento de la derecha del Alcalde Gestor. ——

Inmediatamente hace uso de la palabra, agradece a sus compañeros de Gestoría el haberle votado para el cargo que ostenta inmerecidamente, y desde estos momentos - dice - me hallo unido estrechamente a todos mis compañeros para cooperar por una administración diáfana, justa y honrada. ——

Por su buen ánimo y decidido apoyo es felicitado con gran cordialidad. ——

Con lo que dió por terminado el acto el señor Alcalde Presidente, habiendo durado dos horas, firmando todos de que yo el Secretario certifico. ——

Manuel Escandell — Francisco Lledó

[illegible] — Luis Albert

J. Mira

Francisco Sempere
Maestre

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Algueña el día 25 de Septiembre de 1.935 .....

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell
" Francisco Lledó Mira

En el pueblo de Algueña a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde constitucional Gestor, Don Manuel Escandell Mira, asistido de mí el Secretario interino D. Francisco Sempere Maestre: se reunen en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial los señores vocales de la Comisión Gestora anotados al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria previamente convocada horas las diez y seis como de costumbre.

Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde Gestor, de su orden el infrascrito Secretario, dá principio leyendo la última acta levantada, a cuyo documento los vocales Gestores ratifican su aprobación.

Tan luego se lee por el Secretario que actúa toda la correspondencia oficial recibida, órdenes y circulares de mera tramitación insertas en los Boletines oficiales, y las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid, quedando enterados los señores del Ayuntamiento de su contenido, del cual toman el acuerdo sea debidamente cumplimentado, y en cuanto a las disposiciones de las Gacetas, únicamente lo que afecte a este Municipio.

Acto seguido los señores vocales de la Comisión Gestora pasan a ocuparse de un escrito presentado por el vecino D. Tomás García Guardiola, al señor Presidente de esta Gestoría, solicitando la devolución de "Doscientas sesenta y tres pesetas, con cincuenta y seis céntimos. Procedentes de una reclamación que interpuso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial como agraviado en Repartimiento de Utilidades, resuelto a su favor.

Dicho asunto es examinado detenidamente y despues de amplia deliberación en la que intervienen cada uno de por sí, acuerdan que quede sobre la mesa para su estudio por ocho días.



Inmediatamente tratan de la comunicación pasada por el señor Administrador de correos de Pinoso dando traslado de la del Administrador de la Principal de Valencia resolviendo en sentido negativo la solicitud del señor Alcalde basada en dotar de servicio postal a las entidades de población de La Solana, Casas Plateros y Casas de Cazorla; por la razón de no ser viable, ya que los gastos ascenderían a mil cincuenta pesetas anuales sin casi rendimiento alguno tratandose de casas diseminadas en un radio de siete kilometros: máxime cuando la Solana tiene un servicio bien prestado.

La Comisión se dá por satisfecha toda vez que ya ha visto el sumo interés desplegado por las Autoridades que han intervenido, puesto que de haber podido ser, la solicitud del señor Alcalde hubiera sido debidamente atendida.

Por último, sometido a la Comisión de Hacienda, de la que forman parte D. Luis Albert Martínez, D. Tomás Mira Escandell, cuya Presidencia corresponde por ministerio de la Ley, al señor Alcalde Gestor, el expediente de transferencia de créditos en el ejercicio corriente, de si necesaria ésta, despues de un detenido examen acuerda lo siguiente: "Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leida, expongase al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado convoquese al Ayuntamiento y dése cuenta."

Con lo que cumplido el objeto de la sesión el señor Alcalde Presidente la levanta habiendo tenido de duración hora y media, firman todos, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Francisco Lledó

Fran.co Cantó — Luis Albert

T. Mira — Francisco Sempere Maestre

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Alquería el día 2 de Octubre de 1.935 .....

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martines
" Francisco Ledo Mira
" Francisco Canto Perez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas de dicho día y bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor D. Manuel Escandell Mira, asistido de mi el infrascrito Secretario interino Don Francisco Sempere Maestre, se reunen en el salón de actos públicos de la Casa Capitular los señores vocales que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento a fin de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, previamente convocada.

Por el señor Alcalde Presidente se declara abierta la sesión. De su orden el Secretario que refrenda, comienza por dar lectura al acta de la sesión anterior a la que los señores vocales ratifican su aprobación. _____

Seguidamente se dá lectura a toda la correspondencia oficial recibida durante la semana, ordenes y circulares de mera tramitación insertadas en los Boletines Oficiales y las disposiciones de la Gaceta de Madrid. Los Concejales Gestores con su Alcalde Presidente acuerdan por unanimidad tanto el cumplimiento de aquella las órdenes y circulares de mero trámite, cuanto las disposiciones de la Gaceta que afectan a este Municipio. _____

La Comisión Gestora se ocupa nuevamente del escrito que presentó el vecino Don Tomás García Guardiola reclamando determinada cantidad por Repartimiento de Utilidades a virtud de expediente resuelto a su favor por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, cuyo asunto en la sesión anterior por acuerdo quedó sobre la mesa para su estudio. Los señores vocales considerando el plazo relativamente corto toda vez que, se han de examinar una porción de antecedentes para resolver en justicia, de nuevo acuerdan que quede por otros ocho días más sobre la mesa. _____

La Presidencia dá cuenta de que en el día de ayer liquidó todos los valores que tenía en su poder el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don Dionisio Jover Tentamante, presentando cuenta justificada con entrega de recibos, por no poder atender la recaudación con el celo que debe prestarle hasta hoy. La Comisión se conduele de que este funcionario haya dejado de actuar, cesando en su cargo, del cual guardará el Ayuntamiento grato recuerdo por haber cumplido en todo momento con sus deberes profesionales. Los señores vocales toman el acuerdo en vista del cese de este Agente ejecutivo, de hacer gestiones para buscarle sucesor, ya que la recaudación en este período no puede quedar desatendida, y que sea garantizada con fianza metálica como aquel. _____

También toman el acuerdo los señores Gestores, de que en el Presupuesto ordinario de este Municipio para 1.936 se utilice el sello municipal en todos los documentos que se expidan a petición de parte formando la correspondiente ordenanza a sus efectos correspondientes. _____

Del mismo modo, que se haga la estadística de los ganados de cerda, cabrío y lanar, y aun siendo reses sueltas, obligando a sus dueños presentar en el Ayuntamiento duplicada relación dando cuenta del punto donde pacen, y con las reses sueltas el domicilio donde se hallan. _____

Con lo que cumplido el objeto de la sesión el señor Alcalde la levanta, la cual ha tenido de duración una hora y treinta minutos firmando todos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Francisco Ledo — Luis Albert — F. Mira — Francisco Sempere Maestre

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERIA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Acta de sesión ordinaria celebrada por la "Comisión Gestora" del Ayuntamiento del pueblo de Alqueria el día 9 de Octubre de 1935.....

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales

" Francisco Sedo Mira
" Luis Albert Martinez
" Francisco Santo Perez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alqueria a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor del Ayuntamiento Don Manuel Escandell Mira, y asistido de mi el infrascrito Secretario interino D. Francisco Pempere Maestre, se reunen en dicha sesión de actos públicos de la casa capitular los señores vocales de la Comisión Gestora anotados al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria previamente convocada hora las diez y seis.

Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde Presidente, de su orden el Secretario que refrenda comienza por dar lectura al acta de la sesión anterior, a la que los asistentes ratifican su aprobación.

Seguidamente se lee toda la correspondencia oficial recibida durante la semana, órdenes y circulares de mera tramitación insertadas en los Boletines Oficiales de la provincia, y las disposiciones en las Gacetas de Madrid; a todo ello los señores vocales acuerdan se dé su mas exacto cumplimiento, y en cuanto a las disposiciones de las Gacetas lo que atañe al Ayuntamiento.

La "Comisión Gestora" toma el acuerdo de que se haga un empadronamiento de todas las bicicletas que existan en todo el término municipal, quienes sus propietarios, la marca de aquellas, su número y cuantas señas particulares tengan e igualmente el domicilio de sus poseedores; pues es objeto de la Corporación que en el presupuesto próximo figure una partida en ingresos por este concepto. A efecto cada bicicleta tributará a razón de siete pesetas cincuenta céntimos, facilitandole a su propietario una placa de metal numerada con la inscripción del pueblo y precintada para su libre circulación durante el año, renovable en años sucesivos por el mismo precio e interin figure presupuestada.

El Alcalde cuidará de que cuanto antes se proceda al empadronamiento de los tenedores de bicicletas y su vehículo para los efectos de tributación.

Pasan a ocuparse inmediatamente los vocales Gestores, del escrito que presentó Don Tomás Garcia Guardiola, y que ha estado sobre la mesa a estudio durante dos sesiones: como el asunto merece se aporten mas pormenores de antecedentes porque apreciar el derecho que le asiste al interesado con la reclamación entablada ante el Ayuntamiento, la Comisión de común acuerdo con la Presidencia acuerdan: Que se abra por lo pronto expediente en el que intervendrá la Alcaldía, acompañando como primeras diligencias certificaciones de los particulares de las sesiones tratando este asunto, y de cabeza, el escrito del interesado, con las sucesivas que dictará el Alcalde Gestor hasta la terminación del expediente para su sometimiento en su día al Ayuntamiento a efectos de resolución.

Por último, la Comisión Gestora acuerda nombrar Agente ejecutivo para el cobro de todos los descubiertos que tiene este Ayuntamiento y los que vayan sucediendose, ya en Repartimientos de Utilidades, Inquilinato, Consumos, Guardería Rural, y por certificaciones a virtud de expedientes administrativos; a Don José Guardiola Sanchez de esta vecindad. Ahora bien: el interesado deberá depositar como fianza en arcas municipales la cantidad de Mil pesetas en billetes del Banco de España de formularle los pliegos de cargo y entrega de los recibos pendientes de cobro, al objeto de responder de su gestión, quedando obligado a instruir los correspondientes expedientes con arreglo a la Instrucción vigente de Procedimientos, no descuidar la ejecución en el cobro, y practicar las liquidaciones cuando la Alcaldía se lo exija, ingresando puntualmente las cantidades cobradas.

De este nombramiento dará conocimiento la Alcaldía por medio de bando al vecindario y lo hará público por medio del Boletín Oficial para general conocimiento y de las Autoridades proveyendo al Agente ejecutivo de su correspondiente credencial. Y cumpliendo el objeto de esta sesión ordinaria el señor Alcalde Gestor la dá por terminada habiendo invertido dos horas en la duración de ella de la que firman todos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Francisco Sedo — Luis Albert — Mira — Francisco Pempere Maestre

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERIA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Acta de sesion ordinaria celebrada por la Comision Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Algueña el dia 16 de Octubre de 1.935.....

— Señores Concurrentes —

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

— Vocales —

" Luis Albert Martinez
" Francisco Lledó Mira
" Francisco Canto Perez
" Tomas Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los diez y seis dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor del Ayuntamiento, D. Manuel Escandell Mira, asistido de mi el infrascrito Secretario interino D. Francisco Sempere Maestre; se reunen en el salon de actos publicos de la Casa Capitular los señores Vocales de la Comision Gestora en funciones de Municipio, anotados al margen, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy previamente convocada, hora las de Constumbre.

Declarada abierta la sesion por el señor Alcalde Presidente, de su orden el Secretario que refrenda, comienza por dar lectura al acta de la sesion anterior, acordando los Gestores por unanimidad ratificar la aprobacion de aquella. Inmediatamente se lee toda la correspondencia oficial recibida durante la semana, ordenes y circulares de mera tramitacion insertadas en el Boletin Oficial de la provincia, y las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid.

Se enteran de todo ello los señores de la Corporacion municipal y acuerdan se cumplimente la correspondencia de los Centros de que dimana, propiamente las órdenes y circulares de los Boletines oficiales y en cuanto a las disposiciones de la Gaceta, todas aquellas que afecten al Ayuntamiento.

Tambien acuerdan los señores Vocales Gestores, que cuando el abrumador trabajo de Secretaria disminuya un poco, se comience a instruir el expediente de Bagages tan necesario en todo Municipio, asi como los de los arbitrios de Puestos Publicos, Derechos de degüello en el Matadero, y carnes frescas y saladas, al objeto



de sacarlos en arriendo por uno o varios años y por las cantidades que previamente se fijaron, precursores del presupuesto municipal ordinario que ha de confeccionarse para el entrante año de mil novecientos treinta y seis.

Con lo que cumplido el objeto de la sesion, el señor Alcalde la levanta, habiendo tenido una hora de duracion, firmando todos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Francisco Lledó — Luis Albert — Francisco Canto — V. Mira — Francisco Sempere Maestre

Acta de sesion ordinaria celebrada por la Comision Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Algueña el dia 23 de Octubre de 1.935.....

— Señores Concurrentes —

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

— Vocales —

" Francisco Lledó Mira
" Luis Albert Martinez
" Francisco Canto Perez
" Tomas Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los veintitres dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas de dicho dia y bajo la Presidencia del señor Alcalde de la Comision Gestora del Ayuntamiento; se reunen los señores vocales que la integran, anotados al margen en el salon de actos publicos de la Casa Capitular, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria, a la que asiste el Secretario interino de la Corporacion D. Francisco Sempere Maestre, en cumplimiento de su cometido.

Declarada abierta la sesion por el señor Alcalde Presidente, de su orden el infrascrito Secretario, principia por dar lectura a la correspondencia oficial recibida durante la semana, órdenes y circulares de mera tramitacion insertadas en los Boletines oficiales, y las disposiciones que figuran en las Gacetas de Madrid.

El Ayuntamiento Gestor toma el acuerdo de que se despache lo mas pronto posible la correspondencia oficial; que se dé el trámite necesario a las órdenes y

Excma. Diputación Provincial Alicante

circulares insertadas en los Boletines oficiales, y las disposiciones de las Gacetas de Madrid, aquello que interese a la Corporación. También toman el acuerdo, en vista de las apremiantes órdenes de la Delegación de Hacienda sobre coordinación Sanitaria y al objeto de evitar la presencia de un Agente de aquellas dependencias cual tiene anunciado; se persone el Depositario de fondos municipales en dichas oficinas é ingrese tres mil pesetas de las recaudadas para acallar de momento las peticiones, interin se vá recaudando dinero ingresando en arcas municipales. Y que el expresado servicio se le abone al interesado con cargo al presupuesto ordinario.

Con lo que cumplido el objeto de la sesión, la Presidencia la levanta, habiendo tenido de duración una hora, firmando todos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Francisco Sledó

Fran.co Santo — Luis Albert

T. Mira — Francisco Sempere Maestre

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Algueña el día 30 de Octubre de 1.935...

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martínez

" Francisco Santo Perez

" Tomás Mira Escandell

" Francisco Sledó Mira

En el pueblo de Algueña a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde de la Comisión Gestora D. Manuel Escandell Mira asistido del Secretario interino D. Francisco Sempere Maestre; se reunen los señores vocales anotados al margen, en el salón de actos públicos de la Casa Capitular, con el objeto de celebrar ésta sesión ordinaria previamente convocada horas las diez y seis como de costumbre.

Por el señor Alcalde se declara abierta la sesión, y a su requerimiento el infrascrito Secretario principia por



dar lectura al acta de la anterior sesión y encontrándola conforme los vocales Gestores, por unanimidad acuerdan ratificar la aprobación de aquella.

Acto seguido continua el señor Secretario leyendo la correspondencia oficial recibida durante la semana, órdenes y circulares de mera tramitación insertadas en los Boletines oficiales, y las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid.

Los Gestores en funciones de Ayuntamiento, toman el acuerdo, de que la correspondencia oficial se despache lo más pronto posible; que las órdenes y circulares de trámite, sean despachadas cual correspondan, y en cuanto a las disposiciones de la Gaceta, lo que se relacione con este Municipio.

Por el señor Alcalde se dá conocimiento que el Depositario de fondos municipales D. Tomás Mira Escandell hizo el ingreso en Hacienda de tres mil pesetas para atenciones de la Mancomunidad Sanitaria hasta donde alcance.

Puesto a conocimiento del Ayuntamiento Gestor el expediente transferencia de créditos instruido expirado el plazo de exposición al público sin reclamaciones, y que fué aceptado en principio por la Comisión de Hacienda en sesión ordinaria de veinticinco de Septiembre último; todos los vocales por unanimidad acuerdan:

"Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario Interventor que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión ordinaria de veinticinco de Septiembre último.

Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expuesta al público no se han formulado reclamaciones en ningún sentido.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia ni consta que haya sido liquidada ni contraído obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que como no se han formulado reclamacio-

Excma. Diputación Provincial Alicante

nes no se ha resuelto ninguna.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1.924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

| Capítulo | Artículo | Partida | Consignación que tenían | | Deducción por transferencia | | Quedan | | Capítulo | Artículo | Partida | Consignación que tenían | | Aumento por transferencia | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pesetas | Cent. | Pesetas | Cent. | Pesetas | Cent. | | | | Pesetas | Cent. | Pesetas | Cent. | Pesetas | Cent. |
| 6º | 1º | 6ª | 650 | " | 650 | " | | " | 1º | 11º | 1ª | 100 | " | 150 | " | 250 | " |
| 6º | 1º | | | | | | | | 2º | 1º | 1ª | 500 | " | 1.050 | " | 1.550 | " |
| 6º | 1º | | | | | | | | 6º | 1º | 3ª | 900 | " | 250 | " | 1.150 | " |
| 6º | 2º | 1ª | 500 | " | 400 | " | 100 | " | | | | | | | | | |
| 11º | 3º | 1ª | 500 | " | 400 | " | 100 | " | | | | | | | | | |
| | | | 1.650 | " | 1.450 | " | 200 | " | | | | 1.500 | " | 1.450 | " | 2.950 | " |

Cómo en breve ha de terminar la exposición al público de los Padrones de Patente Nacional de circulación de vehículos automóviles de la clase A. C. y D. sin reclamaciones, puesto que hasta el presente no se ha formulado ninguna; tan pronto expire el plazo, remítanse a Ventas públicas a sus efectos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada esta sesión, que ha durado una hora treinta minutos, firmándola todos con el Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Francisco Sledo

Juan Cantó — Luis Albert

V. Mira — Francisco Sempere Maestre

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA



Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Algueña el día 6 de Noviembre de 1.935.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martínez

" Francisco Sledo Mira

" Francisco Cantó Pérez

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia de Don Manuel Escandell Mira, Alcalde de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, asistido de mí el infrascrito Secretario; se reúnen en el salón de actos públicos de la Casa Capitular, los señores vocales anotados al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy horas las diez y seis como de costumbre.

Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde Presidente, de su orden el Secretario que refrenda, comienza por dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual hallándola conforme los vocales gestores ratifican su aprobación.

Seguidamente se dá lectura a toda la correspondencia oficial recibida, órdenes y circulares de mera tramitación insertas en los Boletines Oficiales, y las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid.

Enterados toman el acuerdo, de que aquellas se despachen a la mayor brevedad posible, y en cuanto a éstas últimas se cumplimenten las que se relacionen con asuntos de la Corporación. Pasa a ocuparse inmediatamente la Comisión Gestora del Decreto del Ministerio de Trabajo, Previsión y Sanidad de 29 de Agosto último, y orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Septiembre pasado; del propio modo del Oficio nº 400 del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial requiriendo al Ayuntamiento remita certificación que acredite acuerdo corporación haberse acogido, de desearlo, al párrafo 2º del artº 10 de la primera de dichas disposiciones para imponer la décima sobre las contribuciones al objeto de remediar el paro obrero involuntario ó la conveniencia de continuarlo, de tenerlo ya establecido.

Cómo el Municipio la décima por contribuciones ya

Excma. Diputación Provincial Alicante

la tenia impuesta, de nuevo toma el acuerdo en continuarla, a fin de que expida la certificacion al señor Presidente de la Exma Diputacion Provincial dentro del plazo legal. ——

Los señores vocales de la Comision Gestora de este Ayuntamiento toman el acuerdo de incluir en la lista de pobres a la vecina Ramona Belmonte Perea, tanto por su miseria, y el de hallarse enferma a la vez. ——

Y por ultimo, el señor Alcalde dá cuenta a los Gestores que el dia cuatro del actual nombró al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Sempere Maestre, Delegado de su autoridad para que concurriera al mitin Comunista del Ideal Cinema habiendolo provisto del correspondiente oficio. ——

Con lo que cumplido el objeto de la sesion la Presidencia la levanta, firmando todos, habiendo tenido de duracion una hora quince minutos, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Francisco Lledo Mira

Fran.co Canto — Luis Albert

F. Mira — Francisco Sempere Maestre

Acta de sesion ordinaria celebrada por la Comision Gestora del Ayunt.o del pueblo de Algueña el dia 13 de Noviembre de 1.935....

—— Señores Concurrentes ——

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales

" Francisco Lledo Mira

" Luis Albert Martinez

" Francisco Canto Perez

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los trece dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Escandell Mira, asistido de mi el infrascrito Secretario D. Francisco Sempere Maestre; se reunen en el salon de actos publicos de la Casa Consistorial, los vocales Gestores del Ayuntamiento anotados al margen con el fin de celebrar esta sesion ordinaria previamente convocada horas las diez y seis como de costumbre. ——

Por la Alcaldia se declara abierta la sesion, y de su orden el Secretario que refrenda, empieza por dar lectura



al acta anterior, acordando los vocales Gestores ratificar la aprobacion de aquella. ——

Seguidamente continua el Secretario leyendo toda la correspondencia oficial recibida durante la semana, ordenes y circulares de mera tramitacion insertas en los Boletines oficiales, y las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid. ——

El Ayuntamiento acuerda el pronto despacho de la correspondencia oficial; que se le dé la tramitacion necesaria a las ordenes y circulares de los Boletines oficiales, y en cuanto a las disposiciones de la Gaceta, el cumplimiento de todo cuanto pueda afectar a este Municipio. ——

Acto continuo el señor Alcalde Gestor, hace presente a todos sus compañeros de Ayuntamiento, que cesado el plazo para la admision de instancias para el concurso de la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, la Alcaldia remitio en seis del mes en curso, relacion circunstanciada de los que la solicitaron directamente, al Exmo señor Gobernador Civil y dicha superior autoridad la suya, en comunicado del dia siete, en paquete certificado, llegado el dia ocho a esta poblacion; entre una relacion y otra, por su orden, suman los solicitantes 63. ——

Como la orden de convocatoria indica que tan pronto se reciban las documentaciones, ya regladas, a tener del articulo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924, siendo la ultima la del Exmo señor Gobernador Civil, el nombramiento de Secretario ha de hacerse a los quince dias siguientes: por lo tanto el de este Municipio se hará el dia veintitres del corriente mes, sábado, fecha exacta con lo ordenado. ——

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que el señor Alcalde, cite a la Corporacion a sesion extraordinaria para el dia veintitres y horas las once de su mañana al objeto de nombrar Secretario en propiedad del mismo, dando por resuelto el Concurso. ——

Por el señor primer Teniente Alcalde Don Francisco Lledo Mira, hace constar ante sus demás compañeros, que posesionado de su cargo el dia veinte de Septiembre ultimo, en

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

actuación responderá a partir de esa fecha y no de los anteriores significadamente con el préstamo de diez mil pesetas que el Ministerio de Agricultura concedió a Dª Josefa Albert Cordi y que este Ayuntamiento se solidarizó constituyéndose en guardador y fiscalizador en bodegas de aquella fuera del término municipal del vino en garantía. ——

Por último, como al cesar del cargo de primer Teniente Alcalde D. Juan Albert Sanz, y de Concejal a la vez se produjo una vacante en la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda que esa vacante la ocupe así mismo D. Francisco Sledó Mira, que ha ocupado ambos cargos. ——

Con lo que se dió por terminada esta sesión a virtud de mandato de la Alcaldía firmando todos de que yo el Secretario certifico

Manuel Escandell — Luis Albert

Francisco Sledó — Juan Cantó

Francisco Sempere
Maestre

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Algueña el día 20 de Noviembre de 1934.....

—— Señores Concurrentes ——

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

—— Vocales ——

" Francisco Sledó Mira
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor del Ayuntamiento Don Manuel Escandell Mira, asistido de mí el infrascrito Secretario Don Francisco Sempere Maestre, se reúnen en el salón de actos públicos de la Casa Capitular, los señores vocales Gestores en funciones de Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria previamente convocada horas las de costumbre. ——

Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, de su orden el Secretario que refrenda principia por dar lectura al acta de sesión anterior, la cual encontrándola conforme ratifi-



con su aprobación los señores Gestores. ——

Continúa con la lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, órdenes y circulares de mera tramitación insertadas en los Boletines oficiales de la provincia, y las de disposiciones Ministeriales insertas en la Gaceta de Madrid. ——

La Comisión Gestora aprueba el cumplimiento del pronto despacho de la correspondencia oficial, la tramitación ordinaria de las órdenes y circulares de los Boletines, y en cuanto a las disposiciones insertadas en la Gaceta, todas aquellas que afecten a este Ayuntamiento. ——

Seguidamente, todos los Gestores, en virtud de lo expresado en la convocatoria, y ante lo dispuesto en los artículos 480 y siguientes del Estatuto Municipal fecha 8 de Marzo de 1.924, toman el acuerdo de proceder a la designación de los vocales natos del Repartimiento de Utilidades para el egercio de 1.936, habiendo recaído en los señores cuyo detalle es el que sigue: ——

—— Parte Real ——

Don Aurelio Beltrá Azorín, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término municipal ——

" Luis Pastor Verdú, mayor contribuyente por rústica con domicilio fuera del término municipal Ensebras. ——

" José Albert Mira de Romero, mayor contribuyente por urbana domiciliado en el término municipal ——

Sres Rico, Mira y Navarro, mayores contribuyentes por industrial con domicilio en el término municipal ——

Y el vocal nato que proponga el Sindicato Agrícola local si se halla en el pleno goce de los beneficios de la Ley de 28 de Enero de 1.906 ——

—— Parte Personal ——

" Honorio Sánchez Mira, mayor contribuyente por riqueza rústica que sigue al anterior, domiciliado en el término municipal

" Manuel Navarro Mira, mayor contribuyente por riqueza urbana que sigue al anterior, domiciliado en el término municipal

" Tomás García Guardiola, mayor contribuyente por industrial que sigue al anterior, domiciliado en el término municipal

Ultimada la designación de los vocales se hará pública oportu-

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

namente de conformidad con lo que dispone el artículo 489 del citado Estatuto Municipal.

Con lo que cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión, habiendo tenido de duración una hora quince minutos firmando todos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

F. Mira — Francisco Mieto Mira

Francisco Sempere Maestre

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Alqueña, el día 23 de Noviembre de 1935

Señores concurrentes
Alcalde = Presidente

D. Manuel Escandell Mira
= Vocales =
" Francisco Toledo Mira
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alqueña a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la presidencia del señor Alcalde Gestor D. Manuel Escandell Mira, asistido de mí el Secretario accidental por incompatibilidad del interino, se reúnen en el Salón de actas públicas de "la "Casa Capitular" los señores vocales de la Comisión Gestora en funciones de Ayuntamiento, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria previamente convocada dentro del plazo legal, a los quince días después de recibida la relación de concursantes que acudieron a solicitar la plaza de Secretario vacante de este Ayuntamiento por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, remitida por dicha superior Autoridad a la Alcaldía a los fines indicados; y que el Sr. Alcalde en la convocatoria hizo el señalamiento para las once horas del día de hoy.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, el Secretario accidental que actúa, dá lectura a las Órdenes del Ministerio de la Gobernación insertas en las Gacetas de Ma-



drid números 221 fecha 9 de Agosto pasado y 274 de 1º de Octubre, aplicables al concurso de la plaza de Secretario vacante de este Ayuntamiento para su provista en propiedad.

Seguidamente se leen las relaciones de concursantes; la de los que solicitaron directamente al Ayuntamiento y la de los que la solicitaron al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Los vocales gestores, después de un detenido examen de nombres de los solicitantes acuerdan se proceda a votación nominal para elegir el Secretario propietario de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde invita al gestor D. Tomás Mira Escandell, á quien dá su voto. Contestando que a D. Francisco Sempere Maestre.

Luego hace la invitación á D. Luis Albert Martínez, a quien dá su voto. Contesta que a D. Francisco Sempere Maestre.

Sigue la invitación del Alcalde, al gestor D. Francisco Cantó Pérez. Contestando este Sr., que a D. Francisco Sempere Maestre. Por último, hace la misma invitación á D. Francisco Toledo Mira, y dá su voto á D. Francisco Sempere Maestre.

En este estado, no quedando más gestores, el Alcalde emite su voto por D. Francisco Sempere Maestre, habiendo obtenido por consiguiente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad por unanimidad.

Se le proclama pues como tal Secretario propietario del Ayuntamiento, y como el interesado se encuentra en el salón, a la terminación del acta la firmará para quedar posesionado en propiedad dejando de ser interino. Certificación de esta acta se remi-

Excma. Diputación Provincial Alicante

tirá al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Gobernador Civil de la provincia, para su debido conocimiento y demás efectos.

A la vez se sacará una relación de todos los concurrentes por el orden que los clasifique la Comisión Gestora para su remisión á la primera Autoridad de la provincia en unión de la certificación del acta.

Cumplido el objeto de la sesión, la cual ha tenido de duración dos horas, el Sr. Presidente la levanta firmando todos, de que yo, el Secretario accidental certifico

Manuel Escandell

Juan Cantó

Luis Albert

F. Mira

Francisco Ledó Mira

José Mira

Acepto la plaza de Secretario propietario.
Francisco Sempere Maestre

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Alqueña el día 27 de Noviembre de 1.935....

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martínez

" Francisco Ledó Mira

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alqueña á los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor del Ayuntamiento D. Manuel Escandell Mira, asistido de mí el infrascrito Secretario propietario del mismo D. Francisco Sempere Maestre, se reunen en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, los señores vocales de la Comisión Gestora anotados al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy a las diez y seis horas como de costumbre.



Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, de su orden el Secretario que refrenda, dió lectura literal al acta ordinaria última, de la que ratifican los Gestores su aprobación.

Posteriormente se lee toda la correspondencia oficial recibida, Boletines oficiales y Gacetas de Madrid desde aquella. Quedan enterados y se acuerda el pronto despacho de lo pendiente de cumplimiento.

La Presidencia da cuenta a los señores Gestores que el vocal D. Francisco Cantó Pérez, en escrito dirigido a su Autoridad el día veintitrés de Noviembre a las diez y seis horas, le solicitaba treinta días de permiso para ausentarse de la población, a fin de resolver asuntos particulares muy urgentes; cuyo permiso por las premuras de tiempo se lo había concedido.

Pasan a deliberar los Vocales y de acuerdo con la Presidencia ratifican la concesión del permiso solicitado por el interesado.

Los señores Gestores en funciones de Ayuntamiento, vuelven de nuevo a ocuparse de sacar en arriendo en pública subasta los Derechos y Tasas, de Puestos Públicos y Degüello de reses en el Matadero Público, y el de Imposición municipal de carnes frescas y saladas. Pues así como en la sesión ordinaria de 16 de Octubre anterior, no se concretaba plazo, ni cantidad; los vocales acuerdan que el arriendo sea por tres años 1.936, 1937 y 1.938. Y el tipo de subasta en Puestos Públicos Mil setecientas treinta y cinco pesetas, por anualidad; en Derechos de degüello de reses en el Matadero Público, Mil, doscientas cincuenta pesetas, por anualidad; y en Carnes frescas y saladas la cantidad de Cuatro mil pesetas anuales. Todo ello conforme a los expedientes tramitados, sus pliegos de condiciones y tarifas que acuerda por unanimidad la Comisión Gestora aprobar en todas sus partes. Teniéndose en cuenta, que al anunciar las subastas han de ser simultáneas en determinados días la primera y segunda, por si en la primera quedara desierta; en cuyo caso, el tipo de todas ellas, quedaría reducido para la segunda en un diez por ciento.

La Alcaldía queda autorizada para señalar el acto y designar

el Teniente de Alcalde, recayendo en D. Luis Albert Martinez para que presida la citada subasta en unión del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, cuyo acto deberá autorizar el Secretario del Ayuntamiento. Las subastas publíquense en el Boletín oficial con todos los requisitos de la ley y a sus efectos correspondientes.

En este estado el acta de sesión, como es la primera que se celebra siendo Secretario propietario del Ayuntamiento D. Francisco Sempere Maestre, la Comisión Gestora le ratifica como posesionado en su cargo de Secretario propietario del Ayuntamiento de Alqueña para todos los efectos de la Ley.

Con lo que cumplido el objeto de la sesión el señor Presidente la levanta firmando todos y habiendo tenido de duración una hora, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

F. Mira — Francisco Mª

Francisco Sempere Maestre

Diligencia. Para acreditar que en el día de hoy no celebra sesión la Comisión Gestora, por no haber concurrido suficiente número de señores vocales. Alqueña a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Vº Bº
El Alcalde
Escandell

El Secretario
Francisco Sempere
Maestre

Otra. Se hace constar, que tampoco se celebra hoy la sesión supletoria a la ordinaria del día cuatro de Diciembre, por no haber concurrido ningún Gestor. Alqueña a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
Francisco Sempere
Maestre



Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayunt.º del Pueblo de Alqueña el día 11 de Diciembre de 1.935.....

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Manuel Escandell Mira
Vocales
" Luis Albert Martinez
" Francisco Lledo Mira
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alqueña a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas de dicho día, y bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor, D. Manuel Escandell Mira, asistido de mí el infrascrito Secretario D. Francisco Sempere Maestre se reúnen en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial los señores vocales de la Comisión Gestora anotados al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el Secretario que refrenda principia por dar lectura al acta últimamente redactada, a la que los señores vocales ratifican de nuevo su aprobación.

Posteriormente se leen los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid, acordando el Municipio su cumplimiento en cuanto a los asuntos de aquellos que afecten a la Corporación e incluso los de las Gacetas objeto de despacho.

Pasan los señores vocales a ocuparse del pago de un recibo satisfecho por el Depositario de fondos municipales al ex Secretario D. Julio Perez Mollá, por trabajos extraordinarios, realizados a éste Ayuntamiento en época que le servía; y como es perfectamente atendible acuerdan tenga entrada en los libros contables de pago con dinero de eventuales e imprevistos y de otros capítulos y artículos que hubieran sido superados sus ingresos. Dicho recibo importa quinientas pesetas. Hágase la consignación al Capítulo 18.

Por otra parte, como el Depositario de fondos municipales D. Tomás Mira Escandell, en todo el tiempo que lleva de Gestor de este Ayuntamiento ha sido incansable, promoviendo asuntos beneficiosos para la localidad tanto en caminos vecinales, creación de grupos escolares, edificaciones de Casa Ayuntamiento, Cuartel de la Guardia Civil, Matadero ect.ª ect.ª, haciendo intervenir a personalidades, Arquitectos, Ingenieros, ya haciendo estudios y planos elevándolos a la superioridad. Dicho Depositario ha gastado de su peculio particular, mil doscientas pesetas, y no es justo que la Comisión Gestora, no salga al paso en este asunto.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUEÑA
ALCALDIA DE ALQUEÑA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

lo tome en consideración, lo haga suyo y acuerde por unanimidad darle las gracias por su meritísima labor, y que se le abone esa cantidad de mil doscientas pesetas que tiene gastada en beneficio del Ayuntamiento, del tres por ciento de recaudación de cuarenta mil pesetas recaudadas é ingresadas íntegras de los Repartimientos de Utilidades de 1.934 y 1.935, ya que con ello en nada se grava al Municipio, ni por otra parte se perjudica al interesado.

La Comisión Gestora con su Alcalde Presidente R. la cabeza, de sobre sabe la labor realizada por el Depositario, y hace suyo en todas sus partes el contenido íntegro de lo relacionado anteriormente, a cuyo efecto el señor Alcalde ordenará se libre cuando lo estime conveniente el oportuno libramiento a su favor de las mil doscientas pesetas.

Con lo que cumplido el objeto de la sesión, el señor Alcalde Gestor la levanta, la cual ha tenido de duración una hora treinta minutos, firmándola todos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

F. Mira — Francisco Lledó

Francisco Sempere
Maestre

Diligencia. En el día de hoy no celebra la Comisión Gestora su sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de señores vocales. Algueña a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Vº Bº
El Alcalde
Escandell

El Secretario
Francisco Sempere
Maestre



Acta de sesión supletoria a la ordinaria del día 18 de Diciembre celebrada por el Ayuntamiento de Algueña el día 20 del propio mes y año 1.935

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Escandell Mira

Vocales

" Luis Albert Martínez
" Francisco Lledó Mira
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Algueña a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la Presidencia del señor Alcalde Gestor D. Manuel Escandell Mira, asistido de mí el infrascrito Secretario; se reunen en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, los señores vocales de la Comisión Gestora anotados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día diez y ocho, horas las de costumbre.

Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde Gestor, de su orden el Secretario que refrenda, comienza por dar lectura al acta de la anterior, la cual hallándola conforme el Ayuntamiento ratifican su aprobación. Seguidamente se lee toda la correspondencia oficial recibida desde aquella fecha, órdenes y circulares de mera tramitación insertas en el Boletín oficial de la provincia, y las disposiciones de las Gacetas de Madrid.

En cuanto a la correspondencia oficial leída, los Gestores acuerdan que se le dé el debido cumplimiento. Del propio modo, con las órdenes y circulares de puro trámite insertas en los Boletines Oficiales, y así mismo las disposiciones contenidas en las Gacetas de Madrid, que afecten a este Municipio.

La Comisión Gestora toma el acuerdo por unanimidad de autorizar al señor Alcalde D. Manuel Escandell Mira, para que se traslade a Pinoso y retire de aquel Ayuntamiento la décima del paro obrero, que corresponda a Algueña y que aquel debe tener en su poder liquidado por Hacienda. Deberá dar cuenta a la Corporación una vez cumplido el servicio, del resultado que ofrezca é ingresando en fondos municipales la cantidad a que ascienda la décima de referencia.

Y para el pronto cumplimiento de este servicio facilítesele

Excma. Diputación Provincial Alicante

al señor Alcalde certificación de los particulares de esta acta debidamente reintegrada, para constancia en el Ayuntamiento de Pinoso. _____

Acto seguido toman el acuerdo los señores vocales de la Comisión Gestora en funciones de municipio de que se giren para estas Navidades los libramientos de los haberes que se les adeuda a los empleados del Ayuntamiento en su totalidad é igualmente a los Sanitarios haciendo el ingreso el Depositario de fondos municipales en la Mancomunidad de Previsión Sanitaria Delegación de Hacienda y otras varias pago por servicios realizados.

Habiéndose inaugurado la línea Telefónica en este pueblo el día diez y siete del mes en curso como compensación a los múltiples esfuerzos de la Corporación municipal, ésta tomó el acuerdo de que desde dicho día entre en vigor el contrato de arrendamiento que suscribió el señor Alcalde D. Manuel Escandell Mira en representación del Municipio como arrendatario con la propietaria Dª Juliana Prats Mira, de la casa en donde ha sido montado el servicio de Teléfono y la cual de antemano le había sido ofrecida a la Compañía, cuyo contrato copiado literalmente dice así: _____

" _____ Contrato de Arrendamiento _____

Dª Juliana Prats Mira de 35 años de edad vecina de Alguena provincia de Alicante, como propietaria de la Casa nº 7 de la Plaza de la República arrienda por un plazo (digo) período de cinco años el piso principal de la mencionada casa al Ayuntamiento de Alguena y en su representación al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Escandell Mira para la instalación del servicio Telefónico y con el tipo de renta anual de seiscientas pesetas pagadas por trimestres vencidos. _____

La propietaria se compromete a hacer las obras necesarias para habilitar dicho piso principal a fin de que reuna las condiciones precisas de viviendas para la familia que se encargue del servicio telefónico. _____

Estas obras consistirán en abrir una puerta a la calle del Capitán Galán con escalera independiente de acceso al piso principal así como lavarle de cocina, agua y water.

No entrará en el contrato de arrendamiento la habitación primera de la mano derecha situada junto a la escalera y tendrá libre acceso a la azotea de la casa no obstante ceder ésta al fin objeto de este contrato. _____

Este contrato empezará a regir al instalarse el servicio telefónico y terminará en igual fecha al transcurrir cinco años.

Alguena 5 de Agosto de 1.935 = La propietaria = Juliana Prats Mira Rubricado = El Arrendatario = El Alcalde = Manuel Escandell Mira = Rubricado. " _____

Por último, los vocales Gestores acuerdan, que la Srta encargada del Telégrafo municipal como consecuencia de la instalación del teléfono, rinda cuenta al Ayuntamiento por todo éste mes, la Alcaldía le de el cese en sus funciones dada la desaparición del Telégrafo y haga entrega de todo cuanto pertenezca al Municipio incluso pagarle lo que se le adeude. _____

Con lo que cumplido el objeto de la sesión, la que ha tenido de duración dos horas, el señor Alcalde Presidente la levanta firmando todos, de que yo el Secretario certifico _____

Manuel Escandell — Francisco Sempere — Luis Albert — V. Mira

Francisco Sempere Maestre

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento en 2ª convocatoria el día 27 de Dbre 1935

Señores concurrentes

Alcalde Presidente _____

Don Manuel Escandell Mira

Alcalde _____

" Francisco Sempere Mira

" Luis Albert Martínez

" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguena a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Bajo la presidencia del señor Alcalde Gestor de este Ayuntamiento Don Manuel Escandell Mira, asistido del infrascrito Secretario D. Francisco Sempere Maestre, se reunen en el salón de actos públicos de la Casa

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUENA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

consistorial los señores vocales Gestores anotados al margen, con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria anterior hora y las de costumbre.

Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde Gestor, de su orden el Secretario que refrenda comienza por dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual conforme, ratifican su aprobación los Gestores.

Seguidamente se lee toda la correspondencia oficial recibida, órdenes y circulares de mera tramitación insertas en el Boletín oficial de la provincia y las Gacetas de Madrid. Se acuerda su pronto despacho; y en cuanto a lo de trámite su despacho ordinario, y las Gacetas, todo lo que afecte a este Ayuntamiento. Y consecutivamente se entra en la orden del día Pasan a discutir los Gestores del Ayuntamiento el asunto compra Cuartel de la Guardia Civil. Pues el edificio que ocupa dicha fuerza, propiedad de Don Francisco Sedó Canto y otros varios y que en arrendamiento lleva el Municipio del cual paga una buena cantidad anual. Aquel señor tiene hechas proposiciones en nombre propio y representando a sus copartícipes, de vender al Ayuntamiento el edificio Casa Cuartel adquiriendo inmediatamente el compromiso, si los señores Gestores se hallan conformes, cederlo a los veinte años después de hecha la escritura aumentando el alquiler que se satisface de mil doscientas pesetas en la actualidad a mil quinientas pesetas. Bajo este compromiso, el edificio Casa Cuartel cumplidos los veinte años pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento corriendo a cargo de los arrendatarios las obligaciones de este contrato de venta. En el asunto intervienen todos los Gestores, cada cual da su opinión formulan diferentes proposiciones. Miran el pro y contra. Examinan el estado económico del Municipio, y después de mucho discutir, puestos de común acuerdo, aceptan en todas sus partes las proposiciones del propietario y copartícipes del edificio Casa Cuartel de la Guardia Civil D. Francisco Sedó Canto. Y como este señor se halla en el salón de sesiones firma a la presente acta en prueba de quedar en absoluto obligado con el Ayuntamiento a su cumplimiento.

Los vocales Gestores tratan así mismo de la exacción del arbitrio de Guardería rural del actual año ya terminado. Lo examinan y hallándolo conforme lo aprueban y acuerdan exponga al cobro.

También acuerdan los Gestores de la corporación dar por bien pagados los libramientos numerados ciento sesenta y ocho, ciento setenta y sesenta ocho de 16 de Septiembre y 30 del propio mes y 20 de Noviembre del año en curso 1935 por las cantidades de cuarenta y cinco pesetas, ciento siete pesetas treinta céntimos y doscientas cincuenta y dos pesetas noventa céntimos con cargo al capítulo de imprevistos. Cumplido el objeto de la sesión la presidencia la levanta la cual ha tenido de duración una hora treinta minutos, firmando la todos de que yo el Secretario

Manuel Escandell — Francisco Sedó

Francisco Sendra
Maestro

Diligencia. Para hacer constar que en el día de hoy se reune la Comisión Gestora a celebrar la sesión ordinaria correspondiente por falta de numero.

Alguena a primero de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario
Francisco Sendra
Maestro

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUENA
AYUNTAMIENTO DE ALGUENA SECRETARIA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento el día 8 de Enero de 1.936....

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Manuel Escandell Abira

Vocales

" Francisco Sledó Abira

" Luis Alberto Martinez

" Tomás Abira Escandell

En el pueblo de Alqueria a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis. Bajo la presidencia del señor Alcalde Gestor D. Manuel Escandell Abira asistido de mi el Secretario que refrenda se reunen en el salon de actos públicos de la Casa Consistorial los señores vocales anotados al margen con el fin de celebrar esta sesión ordinaria hora las de estilo.

Por la presidencia se declara abierta la sesión y de orden del infrascrito Secretario da lectura a la sesión celebrada, a la que los señores vocales ratifican su aprobación. Seguidamente se lee toda la correspondencia oficial recibida ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid de cuyo contenido se acuerda su cumplimiento.

Seguidamente se somete a la aprobación del Ayuntamiento los expedientes de subasta de Puestos Publicos, Derecho de degüello en el Matadero público y Carnes frescas y saladas adjudicadas por su orden a D. José Guardiola Sanchez la primera y las dos ultimas a D. Rosendo Abad Mora por las cantidades respectivamente de 1.742 pesetas, 1.339 pesetas y 3.601 peseta.

El Ayuntamiento aprueba las subastas y acuerda que dentro de los diez días constituyan sus respectivas fianzas.

Cumplido el objeto de la convocatoria la presidencia la levanta firmando los de que yo el Secretario certifico

Manuel Escandell  Francisco Sledó

Francisco Sempere
Maestre

Acta de sesión extraordinaria celebrada en la Casa Ayuntamiento a las doce del dia 20 de Febrero de 1.936.....

A virtud de la aperencia del pueblo que quiere se posesionen del Ayuntamiento los señores Concejales que fueran votados en eleccion popular y hallandose el Alcalde de la Comision Gestora que ostenta este cargo accidentalmente y el propietario aun no reintegrado al mismo, con asistencia del Secretario de la Corporacion, puestos de acuerdo unos y otros estos posesionan en sus cargos de Alcalde Presidente a D. Maximino Perez Abira a Don Tomás Garcia Guardiola primer Teniente y a los Concejales D. Juan Ramirez Vicente y D. Benito Alvarez Martinez, unicos que comparecen ahora acompañado del publico que solicita su reintegracion.

La Corporacion que se hace cargo del Ayuntamiento deja en suspenso todo lo que se refiere a su administracion acordando el señor Secretario toda la documentacion en mesa y almario hasta tanto los posesionados comiencen a actuar.

Cumplido el objeto de esta sesion la firman todos de que yo el Secretario certifico. Alqueria fecha la indicada

Francisco Sledó  Manuel Escandell

Maximino Perez  Tomás Garcia

Juan Ramirez  Benito Alvarez

Francisco Sempere
Maestre

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERIA
AYUNTAMIENTO PROVISIONAL ALQUERIA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Acta de la sesión extraordinaria que se celebra en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial el día tres de Marzo horas las tres de su tarde para posesionar á la Comisión de Gestores en sustitución de los anteriores que han cesado en sus cargos por mandato gubernativo

Gestores nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

D. Ramón Rico
" Jacinto Rico Abad
" Tomás García Guardiola
" Vicente Escandell Mira
" Antonio Pastor Sánchez
" Juan Ramírez Vicente
" Juan Mira Lozano
" Pascual González
" Benito Marcos

En el pueblo de Alguena á las tres de su tarde y en el "Salón de actos públicos de su "Casa Consistorial" se celebra esta sesión extraordinaria á virtud de mandato del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ordenado por telégrafo previo cese de los anteriores gestores y los de nuevo nombramiento por dicha superior Autoridad que figuran al margen de la presente, hoy tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis. Todos presentes, el infrascrito Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Francisco Sempere Maestre, dando por cumplido lo que tiene ordenado el Exmo. Sr. Gobernador Civil telegráficamente y hecha la oportuna convocatoria, los gestores se posesionan de sus cargos constituyendo el Ayuntamiento de Alguena.

Acto seguido pasa á ocupar la presidencia el Gestor de mas edad D. Tomás García Guardiola. Hora vez verificado, ejercitando el cargo de Alcalde accidental de común acuerdo con todos sus compañeros dan por terminada la sesión para cuando estimen oportuno, en otra sesión extraordinaria designar los cargos concejiles.

Y en este estado se levanta la sesión por el Sr. Alcalde accidental, firmando todos habiendo tenido de duración una hora de que yo el Secretario accidental certifico.

Ramón Rico — Juan Ramírez — Juan Mira — Antonio Pastor — Pascual González — Jacinto Rico — Tomás García — Vicente Escandell — Benito Marcos — José Mira

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA



Acta de sesión extraordinaria continuación de la celebrada por la Comisión Gestora á las tres de esta tarde; en estos momentos las veintiuna horas día tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

Señores asistentes

Alcalde accidental
D. Tomás García Guardiola
Vocales Gestores
" Ramón Rico Rico
" Jacinto Rico Abad
" Vicente Escandell Mira
" Antonio Pastor Sánchez
" Juan Ramírez Vicente
" Juan Mira Lozano
" Pascual González
" Benito Marcos Martínez

En el pueblo de Alguena á las veintiuna horas del día tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, se continua la sesión que comenzó á las tres de la tarde de hoy presidida por el Sr. Alcalde accidental D. Tomás García Guardiola asistido del infrascrito Secretario D. Francisco Sempere Maestre, y de los Sres. gestores que figuran al margen con el fin de proceder a la elección de cargos.

El Sr. Alcalde accidental de su orden se comienza por ordenar sea colocada una urna de arrital al objeto de que la elección se verifique con arreglo a la Ley municipal vigente empezando por votar la Alcaldía.

Inmediatamente los Sres. Gestores uno por uno van depositando su voto para la elección de Alcalde Presidente.

Extraidas las papeletas una por una dan el resultado que sigue:

D. Ramón Rico Rico ocho votos y D. Juan Ramírez Vicente uno. Queda proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguena D. Ramón Rico Rico, el cual pasa á ocupar la presidencia y se le inviste de insignias correspondientes. Entre ambos Alcaldes se dirigen frases de salutación sinceras y se pasa inmediatamente a la votación del primer Teniente de Alcalde. En la misma forma los Sres. Gestores votan dicha tenencia depositando uno por uno sus papeletas. Extraidas por el Sr. Alcalde propietario y leidas una por una dió el resultado que sigue; ocho votos a favor de D. Juan Ramírez Vicente y una papeleta en blanco. De igual modo pasa a ocupar su escaño correspondiente a la derecha del Sr. Alcalde. Se repite de nuevo la votación para elegir al segundo Teniente de Alcalde. Introducidas las papeletas en la urna por los Sres. Gestores y extraidas por la presidencia resulta haber sido elegido segundo Teniente de Alcalde D. Benito Marcos Martínez por ocho votos y una papeleta en blanco, inmediatamente pasa a ocupar

Excma. Diputación Provincial Alicante

su respectivo escaño y es investido con las insignias que le corresponden ocupando la izquierda de la Presidencia.

Acto seguido se vota para Depositario de Fondos Municipales habiendo declarado este cargo concejil. Y en la misma forma que los anteriores votan los Sres. Gestores. Resultando dicha votación haber obtenido D. Tomás García Guardiola ocho votos y una papeleta en blanco. Queda proclamado inmediatamente como Depositario de Fondos Municipales D. Tomás García Guardiola.

Por último en votación nominal se elige síndico de este Ayuntamiento al Gestor D. Vicente Escandell Mira.

En este estado el Sr. Alcalde Presidente dirigiéndose al numeroso público que ha asistido a la sesión les dice; que al ser nombrado Alcalde del pueblo de Alguena le imponen sus compañeros el deber sagradísimo de cumplir con todo ultraísmo dedicando sus esfuerzos a la prosperidad del pueblo no olvidando lo que se debe al elemento trabajador que derrama su sudor engrandeciendo a la Patria y a la República estando el menos remunerado, y que por consiguiente se debe a él y hará en todas las actas de su vida al frente del Ayuntamiento justicia y siempre justicia.

Constituido en definitiva el Ayuntamiento toman el acuerdo por unanimidad que copia certificada de esta sesión y de la anterior se remita al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Con lo que cumplido por ahora el objeto de esta sesión, la Presidencia la levanta y la cual tuvo de duración una hora y treinta minutos ~~la~~ firman todos de que yo el Secretario accidental certifico.

Ramón Rico Juan Ramírez
Juan Mira Pascual González
Antonio Pastor Tomás García
Vicente Escandell Jacinto Rico
Benito Marcos Juan Mira

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

Señores Concejales
Presidente
D. Ramón Rico Rico
" Juan Ramírez Vicente
" Benito Marcos Martínez
" Tomás García Guardiola
" Vicente Escandell Mira
" Jacinto Rico Abad
" Pascual González Orensi
" Antonio Pastor Sánchez
" Juan Mira Lozano

En Alguena á cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis; reunidos en el Salón de actos de las Casas Consistoriales de este pueblo los señores que constituyen la Corporación municipal Gestora cuyos nombres al margen se anotan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Presidente D. Ramón Rico Rico, y con asistencia de mí el Secretario Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento en funciones de Secretario accidental y siendo las siete horas y treinta minutos de la tarde se constituyó para celebrar sesión ordinaria. Y abierta que fué por el Sr. Alcalde Presidente se dió lectura a la convocatoria de esta sesión en la que consta el orden del día y que es el siguiente: Primero: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; Lectura de las disposiciones insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia. Segundo: Dar cuenta a la Corporación municipal de unas comunicaciones de carácter oficial referentes a la construcción de Grupos Escolares en este término; Tercero: Acordar los días y horas en que la Corporación municipal ha de celebrar sus sesiones y nombramiento de las Comisiones por no haber sido designadas en la sesión anterior; Cuarto: Despacho de asuntos ordinarios y Quinto: Dar cuenta a la Corporación de algunos asuntos que afectan a la misma y de sumo interés para la administración de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó que no se podía dar cumplimiento al primer asunto consignado en el orden del día por no haber asistido el Secretario de la Corporación a esta sesión como así mismo tampoco se podía dar cumplimiento al segundo, tercero y cuarto de los asuntos consignados en la convocatoria por las causas antes mencionadas, sin embargo en lo referente á lo consignado en el punto quinto de la convocatoria tenía que manifestar: Que al hacerse cargo de la Alcaldía había observado muchas y grandes dificultades en la marcha administrativa del Ayuntamiento, deficiencias que había que poner término á ellas

Excma. Diputación Provincial Alicante

y que había agravado aun más la no asistencia a esta sesión del Secretario de la Corporación, y ya que no se podían dar cumplimiento en todos sus puntos al orden del día consignados en la convocatoria creía oportuno hacer presente; que la causa de no haber asistido el Secretario de la Corporación a esta sesión es debido a que a dicho funcionario pesan cargos que le inhabilitan para el ejercicio de sus funciones, cuyos cargos están potentemente justificados.

Este funcionario, como es público y bien notorio no goza de las simpatías del vecindario por sus extralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes no atendiendo debidamente a los servicios públicos en todas aquellas necesidades de los vecinos, además esta Alcaldía ha recibido un del Sr. Juez Municipal de la localidad para que certifique si D. Francisco Sempere Maestre, Secretario de este Ayuntamiento figura inscrito en los padrones de Rústica y Urbana de este término municipal con alguna finca a su nombre y el sueldo que se le tiene asignado. Dicho requerimiento es causa de un exorto del Juzgado de primera Instancia por causa que se le sigue por malversación de fondos municipales y extralimitación en sus funciones durante el tiempo que ejerció la Secretaría del pueblo de Jacarilla, entendiendo que todos estos antecedentes le privan de la confianza de esta Corporación y de la Alcaldía. Por tanto en vista de todo esto había procedido a instruirle expediente en averiguación de lo que hubiere de cierto sobre los particulares expuestos y por consiguiente también resuelto dejar suspenso a dicho funcionario de empleo con apercibimiento de sus haberes durante treinta días habiéndolo requerido para que hiciera entrega de los libros, documentos y despacho de Secretaría al Oficial de la misma D. José Mira Sánchez para que éste accidentalmente se encargara de todos los asuntos y poder celebrarse con toda regularidad esta sesión, la cual no no podía suspender una vez anunciada ya que transcurrieron las horas habilitadas de oficina y el Sr. Secretario desatendiendo el requerimiento no se había dignado presentarse, entendiendo que



esta falta de respeto y consideración a la Alcaldía agrava más la situación del referido funcionario. Oídas estas manifestaciones, se acordó quedara sobre la mesa este asunto para tratar en sesión extraordinaria que al efecto se convocará. Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente fué expuesta la situación en que se encontraban todos los asuntos del Ayuntamiento, situación difícil y que había que afrontar y resolver con toda urgencia, pues debido al mal funcionamiento de todos los servicios se había dado el caso de que en el preciso momento en que esta Comisión Municipal Gestora y que presidió hasta que se eligieran los cargos D. Tomás García Guardiola, se personó en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento el Sr. actuario del Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito a proceder a la práctica de unas diligencias de embargo con motivo de no haber satisfecho a su debido tiempo la Comisión Municipal Gestora las cuotas correspondientes al Retiro Obrero por cinco asalariados que tiene inscritos este Ayuntamiento, cuyas cuotas se hallaban sujetas a procedimiento ejecutivo, no obstante haber sido requerido al pago de las mismas con la debida antelación la Comisión Municipal Gestora saliente, cuyo importe de las cuotas y gastos ocasionados en el procedimiento ejecutivo se tubo que satisfacer por esta Corporación Municipal en evitación de mayores consecuencias evitando de esta forma la continuación de las diligencias de embargo contra este Ayuntamiento. También manifestó el Sr. Alcalde Presidente que al hacerse cargo de la Caja de Fondos municipales en presencia del Sr. Depositario de la Comisión Gestora saliente D. Tomás Mira Escandell, y ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en el Pinoso, D. Marcial Melero Fernández, que fué requerido para dicho acto por D. Tomás García Guardiola, al inventariar los efectos en valores y metálico existentes en la caja, se encontró una letra de cambio extendida a nombre de dicho D. Tomás Mira Escandell, Depositario de fondos municipales saliente, y que dicho Sr. había retirado en el acto de la entrega haciendo efectiva la cantidad importe de dicha letra, y cuyo extremo constaba en el acta notarial que

Excma. Diputación Provincial Alicante

que podía examinar la Corporación Municipal. En vista de lo expuesto por la Presidencia, hizo uso de la palabra el Concejal D. Jacinto Rico Abad, el cual manifestó que todo lo expuesto por el Sr. Alcalde merecía tratarse en sesión extraordinaria y estudiar detenidamente estos asuntos a fin de que si en todo ello había responsabilidad se hiciera esta efectiva, y ya que la situación del Ayuntamiento era algo delicada, con más motivo debía celebrarse dicha sesión lo más urgente posible. Y despues de algunas observaciones sobre el particular hechas por Sres. Concejales asistentes al acto, se acordaron los siguientes extremos: Primero: Reunirse en sesión extraordinaria esta misma noche a las once horas y treinta minutos dándose todos por convocados con este acuerdo. Segundo: Que por el Sr. Alcalde Presidente sea puesto a la vista de la Corporación para su estudio y examen el expediente que se le instruye al Secretario de la Corporación D. Francisco Sempere Maestre, y una vez estudiado éste, que se proceda con la urgencia que el caso requiera. Tercero: Estudiar detenidamente el asunto del pago efectuado al Retiro Obrero por mediación del Juzgado de 1ª Instancia por procedimiento ejecutivo. Cuarto: Examinar detalladamente el asunto de la Letra de Cambio encontrada en la Caja de caudales del Ayuntamiento a ver que atribuciones tiene el Depositario de fondos municipales para esta clase de negociaciones. Quinto: Examinar con todo detalle la situación económica y administrativa del Ayuntamiento y si del resultado se derivará alguna responsabilidad decretarla seguidamente previa la instrucción de los correspondientes expedientes. Esto se acordó por unanimidad y se levantó la sesión siendo las nueve horas y catorce minutos de la tarde, de lo que yo el Secretario accidental certifico de todo ello.

Benito Mares — Ramon Rico — Juan Ramirez
Juan Mira — Pascual Gonzalez — Jacinto Rico
José Mares — Antonio Pastor — Tomás Gomis — Vicente Escandell

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

DON ANGEL SEGURA MASANET, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NACIONAL DE ESTA VILLA DE ALGUEÑA (Alicante)

CERTIFICO.- Que los datos existentes en esta Secretaria de mi cargo, referente a los servicios prestados y demas antecedentes de D. FRANCISCO SEMPERE MAESTRE, como Secretario que fué de este Ayuntamiento, son los siguientes:

Tomó posesion de esta Secretaria, el día 21 de Agosto de 1.935, en la que prestó sus servicios hasta el día 4 de Marzo de 1.936, que por acuerdo del Ayuntamiento y previo expediente fué separado de empleo y sueldo.

El día 12 de Mayo de 1.939, fué repuesto de su cargo, permaneciendo en él, hasta el día 5 de Febrero de 1.940, que abandonó la Secretaria, trasladando su residencia a Sax (Alicante), de donde mandó instancia solicitando tres meses de permiso como enfermo y para recoger la documentacion necesaria para el expdeiente de jubilacion, el cual fué concedido con sueldo integro de sus dos primeros meses de permiso.

El día 18 de Abril de 1.940, remitió instancia del mismo pueblo de Sax, solicitando otros tres meses de permiso, que le fueron denegados, por no presentar certificado medico, por silenciar su jubilacion y por no poder seguir la Secretaria por mas tiempo abandonada.

El día 5 de Junio de 1.940, fué requerido por esta Alcaldia para ser reconocido por dos facultativos, con el fin de proceder a su jubilacion, requerimiento que fué desatendido por el Sr. Sempere Maestre.

Con escrito numero 1.545, de fecha 27 de Septiembre de 1.940, la Direccion General de Administracion Local, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, comunicó a esta Alcaldía, podía proceder a la jubilacion de oficio del Sr. Sempere.

Más tarde, dicho Sr. hizo una reclamacion a la Direccion General de Administracion Local, y previo informe que pidió dicha Entidad a esta Alcaldia, tomó la siguiente resolucion:

" Excmo. Sr.- Visto el escrito y documentos dirigidos a este Ministerio por D. Francisco Sempere Maestre referentes a la situacion en que con relacion a su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Algueña y jubilacion en el mismo; en cuyo escrito, expone minuciosamente las diferencias tenidas con la Corporacion Municipal, tanto en cuanto a los servicios prestados y jubilacion acordado por este, como a cantidades que dice le adeuda, escritos y estados de cuentas examinados con la misma minuciosidad conque el interesado lo solicita y sin que en la instancia base, formule concretamente peticion alguna, sino la vaga e imprecisa de que se tome como cosa propia la lectura de los referidos documentos y se haga cesar el póstumo homenaje que se rinde a la vejez, suplica que a los conceptos de vaga e imprecisa, puede añadirse la de incongruentes, puesto que no guarda relacion con el fondo del escrito.- Visto asi mismo el informe de la Alcaldía, solicitado por este Centro Directivo, en el que serena y detalladamente expone la situacion como Secretario del Sr. Sempere Maestre, a quien tratandole con el respeto que por su avanzada edad merece a la Autoridad Municipal, hace ver los continuos permisos solicitados por este y consiguientemente del abandono en que dejaba la Secretaria del Ayuntamiento, hechos que fundados en las circunstancias de la edad, determinaron que el Ayuntamiento procediera a la jubilacion, despues de haberle invitado a que lo hiciera por solicitud propia, sin que accediera a ella y solicitando por el contarrio los referidos permisos, ausentandose de la localidad e invocando su precario estado de salud, para prolongar la ausencia, permisos que le fueron concedidos con arreglo al Artº 32 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1.924, no correspondiendo el Sr. Sempere Maestre al requerimiento de la Alcaldia para que presentara la documentacion necesaria al expediente de jubilacion que acordó

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

incoher; dando manifiestas pruebas de resistencia, desentendiendose del citado requerimiento y dando cuenta al Colegio de Secretarios para que procediera a la incohacion del mismo, sin que tampoco se haya llevado a efecto, refiriendose por ultimo la Alcaldía a la liquidacion de cuentas, acompañando el oportuno estado de liquidacion llevado a efecto por el citado Colegio de Secretarios, en la que pone de relieve la considerable diferencia entre la cantidad reclamada por el Sr. Sempere Maestre y la que el Ayuntamiento en realidad le adeuda.- Esta Direccion General, ha acordado contestar al referido escrito del Sr. Sempere Maestre, manifestandole, que si no hay otros motivos que fundamente la procedencia de la reclamacion que formula, esta queda perfectamente rebatida en el informe de la Alcaldía, cuyo extracto queda hecho y que el Ayuntamiento por su parte tiene competencia para proceder a la jubilacion, si, como parece, excede de la edad de 70 años, conforme establece el Artº 44 del referido Reglamento a cuyos preceptos habra de atenerse."

En el mes de Febrero de 1.941, el Sr. Sempere Maestre, solicito de Colegio Provincial de Secretarios, se le instruyera el correspondiente expediente de jubilacion, el que no se pudo llevar a cabo por no reunir el suficiente tiempo de servicios prestados.

Con escrito numero 2.320, de fecha 22 de Octubre de 1.941, el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, ordenó a este Ayuntamiento instruyera expediente de jubilacion forzosa a dicho Sr. Sempere, y efectuados los tramites y recogidos los certificadps de servicios prestados en doce Secretaria, resultarón un total de servicios de 16 años, 8 meses y 13 días, reconociendole este Ayuntamiento como servicios prestados, un total de 3 años, 3 meses y 18 dias, con el haber maximo anual de 4.000 pesetas, o sea; desde el día 21 de Agosto de 1.935, que tomó posesion, hasta el día 16 de Marzo de 1.938, en que cumplió los 70 años; y del día 12 de Mayo de 1.939, que fué repuesto de su cargo en esta Secretaria, al día 5 de Febrero de 1.940 en que abandonó el cargo, cuyo resultado fue comunicado al interesado y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, suspendiendo la tramitacion del expediente, en vista de dicho resultado.

El día 13 de Diciembre de 1.944, se recibió el expediente fallado por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo (Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Alicante), y la siguiente sentencia:

"Don Jose Reyes Benitez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito nº 1 de esta Ciudad.-DOY FE.- Que en el recurso contencios-administrativo, de plena jurisdiccion nº 102 de 1.936, de que luego se hará exfesion y por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Alicante, se ha dictado lo siguiente:- SENTENCIA:- Sres. Presidente D. Enrique Marquez Guerrero-Magistrados- D.Eduardo Bricio Herrero-D.Andres Leon Pizarro-Vocales-D.Francisco Galiana Uriarte-D.Juan Mesia Vilanova.-En la Ciudad de Alicante a 4 de Noviembre de(1.944) mil novecientos cuarenta y cuatro.- Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, compuesto por los señores expresados al margen, los autos de recuso Contencioso-administrstivo de plena jurisdiccion que ante el mismo pende, promovido por D. Francisco Sempere Maestre representado y defendido por el letrado D. Enrique Ferré Bernabeu, contra la sentencia dictada por el Tribunal creado por el Artº 197, de la Ley Municipal, fecha 3 de junio de 1.936, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra acuerdos de la Alcaldía y Ayuntamiento de Algueña, de fecha 4 de Marzo de dicho año por los que se suspendió de empleo y sueldo al recurrente en el cargo de Secretario del referido Ayuntamiento, en cuyo recurso es parte el Sr. Fiscal de la jurisdiccion.- RESULTANDO:- Que del examen de los antecedentes de este pelito contencioso-administrativo y del expediente que figura unido al mismo se establecen los siguientes hechos: a) Por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algueña y por decreto sin fecha, se acordó la suspension de empleo y sueldo y con derecho a percepcion del sueldo del Secretario de aquel Ayuntamiento D. Francisco Sempere Maestre por estimar se hallaba incurso en falta grave por tener abandonadas sus funciones como tal Secretario, suspension que se le notificó en 4 y 5 de Marzo de 1.936, con requerimientos de formacion de inventario y entrega de libros, documentos y papeles que obrasen en su poder, lo que al parecer no verificó dicho Funcionario, por lo que aquella Autoridad Municipal, dió cuenta a la Corporacion en sesion de 8 de Marzo, la que dispuso que tal asunto se tratase en sesion extraor-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

dinaria, la que se celebró en el mismo día, y en la cual se confirmó la suspension de dicho Secretario y la amplio a los efectos de percibo de haberes, y en propuesta no fechada pero decretada en el mismo día antes referido, se hizo por dicho Alcalde una especie de formulacion de cargos contra el citado Funcionario suspendido que se le notificó en identica fecha, y a la cual este no contestó, y por acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesion de 5 de Abril de-l.mismo año, se elevó el Expediente de suspension a destitucion definitiva; b) Que por el Secretario del Ayuntamiento de Algueña, se interpuso en tiempo y forma recurso de reposicion contra la decision tomada por el Alcalde de aquella Corporacion y este mismo Organismo, no constando en autos se resolverá sobre tal peticion del recurrente; y c) En mayo curso ante el Tribunal de Recursos contra sanciones de empleados Municipales de esta Provincia, el que por sentencia del 3 de Julio del mismo año, desestimó el citado recurso, confirmando la decision del Municipio de Algueña.- RESULTANDO:- Que ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, por D. Francisco Sempere Maestre, se presento escrito de demanda en 25 de Junio de 1.936, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la mencionada sentencia del Tribunal creado por el Artº 197 de la Ley Municipal, de fecha 3 de Junio de 1.936 y exponiendo como hechos, sustancialmente los reseñados y tras de alegar los fundamentos de derecho que estimo de aplicacion termino con la suplica de que se dicte sentencia, revocando la pronunciada por el Tribunal de esta Provincia de recurso contra sanciones a Empleados Municipales, asi como las resoluciones reclamadas, y en su consecuencia se declaren sin valor y efecto alguno, ordenando la reintegracion del recurrente a su cargo de Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Algueña, con abono de los sueldos devengados en él desde que el mismo esta suspenso, sueldos que le seran satisfechos por el Ayuntamiento dicho sin perjuicio de la responsabilidad civil exigible a los adoptantes de los acuerdos en cuestion.-RESULTANDO.- Que anunciada la interposicion del recurso en el Boletin Oficial de esta Provincia y reclamando y unido a autos el expediente objeto de recurso se confirió traslado de la demanda al Sr. Fiscal de la Jurisdiccion con emplazmiento para contestar a la misma, lo que verificó mediante su escrito de 1º de Agosto de 1.944, exponiemdo como hechos los que son objeto del expediente y despues de alegar los fundamentos de derecho que estimó de aplicacion, termino con la suplica de que se dicte sentencia confirmando en todas sus partes el acuerdo recurrido.- RESULTANDO:- Que instruidas las partes se señaló dia para la vista del pelito, que tuvo lugar el 28 de Octubre pasado, en cuyo acto el letrado de la parte recurrente y el Sr. Fiscal de la Jurisdiccion informaron en apoyo de sus respectivas pretensiones.- RESULTANDO:- Que la tramitacion de este juicio se han observado las prescripciones legales.- Visto siendo ponente el Magistrado D. Andres Leon Pizarro.-Vistos los Artº 1 y 61 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo y concordantes de su Reglamento; Artº 83, parrafo 2º y 195, 197 y 224 de la Ley Municipal y Artº 51 del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924 y concordantes del Capitulo VI, titulo I de dicho Cuerpo y Jurisprudencia concordante.- CONSIDERANDO:- Que el acordar el Alcalde de Algueña, a la sazon del 4 de Marzo de 1.936, la suspension del Secretario del Ayuntamiento de aquel pueblo tambien en aquella fecha D. Francisco Sempere Maestre, y hoy recurrente en este pleito, suspension que se llevo a cabo como decision potestativa y esclusiva de sus atribuciones de Jefe de la Administracion Municipal, requiriendo a posterior la intervencion de suquella Corporacion para la formacion de un expediente que despues de varias vicisitudes acordó la elevacion de dicha suspension que en un principio y por dicho Alcalde por sí se dispuso fuera por un mes, se amplio se a otro mes mas con el aditamento de que se extendiera a la prohibicion del percibo de haberes y que finalmente culminó dicho acuerdo en que dicha suspension se elevara a destitucion absoluta de aquel Funcionario, todo ello con el intercalamiento de unos expedientes iniciados despues de tales resoluciones y acuerdos decretados por tal Alcalde, es evidente que al desenvolverse esta actividad administrativa, en la forma que se verificó, se quebrantaron los claros y terminantes preceptos del parrafo 2º del Artº 51 del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924, y los demas concordantes comprendidos en el Capto VI del Titulo I de tal cuerpo legal de rigurosa observancia para poderse tomar una decision de la naturaleza juridica de la desenvuelta por el citado Alcalde primero, y por su Corporacion Municipal despues, ya que la forma en que aquella Autoridad Municipal obró, fue con evidente olvido de sus facultades reguladas, concreta y especificamente, en el Artº 83 de la vigen-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

te Ley Municipal y en el parrafo 2º del Artº 195 de esta ultima Ley y siendo asi es incuestionable sentar la afirmacion de que el acuerdo de suspension y destitucion del Funcionario Municipal, hoy demandante, estuvo ilegalmente hecho, y por lo que es preciso decretar su reintegracion al cargo de Secretario del Ayuntamiento de Algueña con todos sus efectos administrativos desde la fecha de su suspension.- CONSIDERANDO:- Que no es de apreciar temeridad ni mala fé en ninguna de las partes, en cuanto a imposicion de costas se refiere.- FALLAMOS:- Que revocando como revocamos la sentencia dictada por el Tribunal de recursos contra sanciones a Empleados Municipales de esta Ciudad, y en fecha 3 de Junio de 1.936, declaramos haber lugar a revocar tambien las decisiones tomadas por el Alcalde de Algueña de 5 y 6 de Marzo de 1.936 y los acuerdos del Ayuntamiento de dicha poblacion de 6 de Marzo y 5 de Abril del mismo año, confirmatorios estos de la suspension y destitucion del Secretario de aquella Corporacion Minicipal D. Francisco Sempere Maestre, debemos acordar y acordamos la reintegracion de este recurrente a su cargo con todos sus efectos administrativos y con el reconocimiento del derecho del percibo de todos los sueldos y derechos dejados de percibir desde la fecha que dejó de cobrarlos. Una vez firme esta sentencia, comuniquese la misma por medio de testimonio literal con devolucion del expediente administrativo al Sr. Presidente del Tribunal de procedencia y publiquese la misma en el Boletin Oficial de la misma.- Asi por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Enrique Marques-Eduardo Bricio-Andres Leon-Francisco Galiana-Juan Masia Villanova-Rubricados.-Publicacion-Leida y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy dia de su fecha por el Sr. Magistrado Ponente D. Andres Leon y Pizarro, estando celebrando audiencia publica este Tribunal.-Alicante a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-Certifico.-F.Sanchez Gil.-Rubricado.-Sº

Para dar cumplimiento a la anterior Sentencia, el Ayuntamiento en acuerdo del dia 14 de Abril de 1.945, resolvió abonar al Sr. Sempere Maestre, los haberes pertenecientes al tiempo comprendido desde que le destituyeron, hasta cumplir la edad de 70 años; cuyos haberes hascendian a 8.122'14 pesetas y que el Ayuntamiento se comprometia a abonar a dicho Sr. Sempere, a razon de 150 pesetas mensuales a partir del mes de Enero de 1.946, hasta la extincion de la deuda.

Para cumplimentar el anterior acuerdo, en el presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento del pasado año 1.946, como en el actula de 1.947, figuran consignadas las partidas de 1.800 pesetas en cada uno para este fin; de las cuales, no se ha habonado cantidad alguna, por desconocerse el paradero del Sr. Sempere Maestre y por no haber sido reclamadas por parte interesada alguna.

Y para que conste y su remision al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Algueña a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Municipal Gestora en la noche del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis

Alcalde Presidente
D. Ramón Ríos Ríos
Concejales
D. Juan Ramírez Vicente
" Benito Mares Martínez
" Tomás Jorcia Guardiola
" Vicente Escandell Mira
" Jacinto Ríos Abad
" Pascual Gonzalez Ojeda
" Antonio Pastor Sánchez
" Juan Ruiz Lozano

En Algueña a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, previa convocatoria al efecto ecsigida en el acta de sesión anterior, se reunieron en el Salón de actos público de estas Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Algueña los Sres. que componen la Corporación Municipal Gestora cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la misma y con asistencia de mi el Oficial de Secretaría en funciones de Secretario accidental, siendo las once horas y treinta minutos de la noche, hora en que estaban convocados y sitos que estaban reunidos todos los componentes de la Corporación Municipal sin excepción, fué declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y acto seguido se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y sin reparo alguno. Seguidamente y siguiendo el orden del día establecido en el acta que se termina de leer, se dió lectura al siguiente iniciado por el Sr. Alcalde contra el Secretario del Ayuntamiento y examinado todas las actuaciones practicadas en el mismo y visto la actitud adoptada por el referido funcionario ecsigiendo realizado por el mismo están manifiestamente probados por el requerimiento que el Sr. Juez Municipal de esta población hace a la Alcaldía en virtud de Carta-Orden del Juzgado de 1ª Instancia de Orihuela por causa que se instruye por el Juzgado de Instrucción de Orihuela de por el delito de malversación de fondos municipales y su tramitación en sus funciones durante el tiempo que ejerció la Secretaría del pueblo de Jacarilla y en virtud de los actos notorios que se unen al referido expediente instados por el Concejal de esta localidad D. Jacinto Ríos Abad, que en la actualidad es Concejal de esta Corporación en los cuales se hace constar el incumplimiento de algunos preceptos de la vigente Ley Electoral y cargos actos levantados por el Sr. Notario D. Manuel Jiménez Pe-

Suspensión del Secretario
Ordinario Sr. Pérez

Perezion 21 agosto 1935 - Reposición por sentencia en lo - contencioso 19th
Servicios
9 años 2 meses y 15 días efectivos legal

nandez, del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en el Pinoso, constando en las referidas actas los extremos que se le imputan y por los cuales motivaron el levantamiento de dichos instrumentos públicos que se hallan unidos al expediente de referencia, constando en el mismo el requerimiento hecho por el Sr. Alcalde-Presidente para que se personara en las Oficinas municipales e hiciera entrega de los libros y documentos y del despacho de Secretaría al Oficial de la misma D. José Mira Sánchez con el fin de que no estuvieran suspendidos los servicios administrativos del Ayuntamiento, no habiendo atendido el Secretario D. Francisco Sempere Maestre el requerimiento que se le ha hecho considerando esta falta como insubordinación al Sr. Alcalde, ya que éste solo le ha suspendido por por el término de treinta días con apercibimiento del sueldo con motivo de averiguar lo que hubiere de cierto en el incumplimiento de sus deberes, y caso de no existir responsabilidad alguna reponerlo en sus funciones. Visto lo cual la Corporación Municipal entiende que dicho Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Sempere Maestre, se halla comprendido en la penalidad que señala el capítulo IV, artículo 34, caso 5º. del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924. Además es de notar que en todos los servicios de Secretaría á su cargo hay deficiencia en el cumplimiento de su deber como puede apreciarse en el examen de algunos documentos. Por todo lo expuesto y comprobados los extremos sobre este particular, la Corporación acordó: Ratificar en todas sus partes las actuaciones practicadas en el expediente que se le instruye á dicho funcionario y así como la Alcaldía solo le ha suspendido de empleo por treinta días con apercibimiento del sueldo que le corresponde, la Corporación acordó por unanimidad dejarlo suspenso de empleo y sueldo ya que sobre él pesaban cargos de gran trascendencia como son el procesamiento por malversación de fondos y esto solamente es lo suficiente para que no pueda

ejercer sus funciones de Secretario. Seguidamente se le concedió al Sr. Alcalde un voto de confianza para que continuaran las diligencias en el expediente que se le instruye á dicho Sr. Secretario. Seguidamente se pasó á la discusión del punto tercero cuyos extremos constan en el acta anterior. Seguidamente el Alcalde puso de manifiesto un recibo extendido por el Sr. actuario del Juzgado de Instrucción de Monóvar que se personó en estas Casas Consistoriales en el día de ayer con objeto de practicar las diligencias de embargo correspondientes por no haber satisfecho la Corporación Gestora municipal saliente las mensualidades de cinco asalariados que corresponde pagar, y correspondientes á los meses de Noviembre del 1934, hasta el 30 de Octubre de 1935, ambos inclusive, importando dichos recibos la cantidad de trescientas diez y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, incluidos los gastos devengados por la instrucción del expediente ejecutivo reclamando el pago de dichas cuotas el Juzgado ya referido. Y como este pago se considera preferente en las obligaciones municipales, es de entender por la Corporación debe exigírsele responsabilidades á la Corporación Municipal que ha cesado en sus funciones ya que según consta en el expediente instruido para el apremio, que en fecha 16 de Noviembre último se notificó mediante duplicado al Ayuntamiento, de Alqueña el pago de las cuotas reclamadas y el derecho á recurrir, y en el 14 de Febrero de 1936, se dirigió por la Inspección del Retiro Obrero de Valencia certificación de apremio al Juzgado de 1ª Instancia de Monóvar y éste á su vez requirió por cinco días á dicho Ayuntamiento en la persona del Secretario D. Francisco Sempere Maestre, y el día tres del actual; en virtud de no haberse hecho efectivas las cantidades reclamadas y las costas, se personó el Alguacil y Actuario de dicho Juzgado para proceder al embargo de bienes en cuyo se tubieron que hacer efectivas las responsabilidades para evitar ulteriores consecuencias. En vista de

Excma. Diputación Provincial Alicante

de esto la Corporación Municipal acuerda se abra expediente sobre el particular para exigir las responsabilidades a que hubiera lugar ya que debidamente y sin apremio de ninguna clase fué requerido al pago el Ayuntamiento que ha cesado en sus funciones llegando al extremo de perjudicar los intereses del Municipio dando lugar a la formación de un expediente de apremio que ha reportado gastos que no tenía necesidad de hacer y esto supone lesión de intereses que están sancionados por las Leyes. Se acordó sobre este particular formular los debidos cargos á quien corresponda entendiendo que tambien el Secretario de la Corporación ha incurrido en falta. Despues se pasó á tratar del cuarto punto que consta en la acta anterior y seguidamente se dió lectura al acta notarial levantada por el ya referido Notario, á instancia de D. Tomás García Guardiola, actual Depositario de fondos municipales en cuya acta consta el siguiente extremo: "Que al hacer inventario de los valores existentes en la Caja Municipal había una letra aceptada por D. Tomás Mira Escandell, de seiscientas setenta y seis pesetas y treinta y cuatro céntimos, que en este momento retira el Cajero y entrega seiscientas ochenta pesetas en metálico; y como el referido Sr. ejercía el cargo en la Comisión Municipal Gestora de Cajero o sea de Depositario de fondos municipales, aquellas operación con la letra de cambio no tenía derecho a realizarla, retirando dinero de la Caja y sustituirlo por el referido documento comercial y este hecho punible constituía delito por el que se le debía exigir responsabilidad. Así lo acuerda la Corporación Municipal. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente puso de manifiesto la mala situación en que se encontraba el Ayuntamiento tanto en los servicios administrativos como en todos los órdenes, pues todos los asuntos de despacho de Secretaría se encuentran en completo abandono, desatendidas algunas atenciones municipales y servicios públicos, pues las



Oficinas no funcionan con la regularidad necesaria y había una infinidad de asuntos que atender y despachar, dándose el caso de haberse nombrado agente Ejecutivo del Ayuntamiento á D. José Guardiola Sánchez, el cual tenía en su poder y en valores en recibos una cantidad de consideración sin haber prestado la fianza correspondiente como determina el Estatuto de Recaudación así como tampoco aparecen los mandamientos de ingreso de las fianzas que deben depositar los arrendatarios de arbitrios municipales ni antecedente alguno sobre el particular. Todo constituye un abandono en la administración de la Hacienda Municipal y en los otros asuntos. Oidas estas manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, y tomadas en cuenta, á propuesta del Concejal Síndico D. Vicente Escandell Mira, se acordó designar una Comisión integrada por los Sres. Concejales Gestores para practicar una detenida inspección en los libros de actas y contabilidad y en todos cuantos documentos fueren necesarios á fin de depurar las responsabilidades á que hubieren lugar.

Acto seguido el Sr. Rico Abad hizo uso de la palabra, manifestando que le parecía muy oportuna la propuesta del Sr. Escandell Mira, pero que a su entender esta Comisión debía estar asesorada por una persona competente y práctica en estos trabajos, y el Sr. Alcalde Presidente propuso para este fin á D. Gabriel Abela Alba, añadiendo que era persona de la que tenía inmejorables referencias y que por tanto tenía la seguridad de que practicaría su cometido con toda escrupulosidad. Y como nadie pidiese la palabra, el Sr. Alcalde preguntó á los Sres. Concejales si estaban conformes con su propuesta contestando todos que sí y a continuación, por mayoría absoluta se tomaron los acuerdos siguientes. Que el expediente de suspensión de empleo y sueldo al Secretario D. Francisco Sempere Maestre sea instruido por el Sr. Alcalde Presidente: Segundo que se comunique á D. Gabriel Abela Alba el

Excma. Diputación Provincial Alicante

nombramiento de que ha sido objeto y tercero pasarle comunicación á dicho Secretario haciéndole saber el acuerdo de suspenderle definitivamente de empleo y sueldo, que se proceda seguidamente a la designación de los Sres. Concejales que han de integrar dicha Comisión asesorada por el ya referido Sr. propuesto por el Sr. Alcalde y que inmediatamente se procediera a los trabajos necesarios para depurar las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación de la Comisión Municipal Gestora que ha cesado, por la práctica de los expedientes que se instruyan. Y acto seguido fueron designados para formar dicha Comisión investigadora á los Sres. siguientes: D. Tomás García Guardiola, D. Vicente Escandell Mira y D. Jacinto Abad, y como Asesor de la misma a D. Gabriel Abela Alba, los cuales empezarán a la práctica de su cometido dando cuenta de sus trabajos á la Corporación Municipal. Tomados estos acuerdos por unanimidad se procedió a la lectura de la presente acta que fué aprobada unánimemente y firmada por todos los Concejales, levantándose esta sesión a las tres y veinte minutos de la madrugada del día cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis, de todo lo cual yo, el Secretario accidental certifico;

Benito Marcos — Ramón Rico — Juan Ramírez
Juan Mira — Pascual González — Jacinto Rico
Antonio Pastor — Tomás García — Vicente Escandell
José Mira

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal el día 9 de Marzo del año 1936

Sres. Concejales asistentes
Alcalde-Presidente
D. Ramón Rico Rico
Concejales
D. Juan Ramírez Vicente
" Benito Marcos Martínez
" Tomás García Guardiola
D. Vicente Escandell Mira
" Antonio Pastor Sánchez
" Jacinto Rico Abad
" Pascual González Arensi
" Juan Mira Lozano

En el pueblo de Alguena a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis, en el de actas de esta Casa Ayuntamiento se reunió la Comisión Gestora al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales al margen consignados.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión ordenando a mí el Secretario la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Alcalde expuso a los reunidos la conveniencia de nombrar una Comisión que en representación del Ayuntamiento se trasladara a la capital al objeto de entrevistarse con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial D. Alvaro Botella, para pedirle en vista de la situación tan precaria en que se encuentra la clase trabajadora de este Municipio activo lo antes posible los trámites que sean necesarios para el envío de fondos con destino a la construcción de un camino vecinal que resultó aprobado por la mencionada Diputación Provincial, acordándose por unanimidad que recayeran los nombramientos en los Sres. Alcalde D. Ramón Rico Rico, Juan Ramírez Vicente, Benito Marcos Martínez y Vicente Escandell Mira. Igualmente se acuerda que las sesiones ordinarias que celebre este Ayuntamiento una vez por semana todos los sábados a las nueve de la tarde y remitir acuerdo por edicto al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación e inserción en el Boletín Oficial.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman todos los Sres. Concejales asistentes, de que yo, el Secretario accidental certifico.

Pascual González — Vicente Escandell — Jacinto Rico
Ramón Rico — Juan Ramírez
José Mira — Juan Mira — Antonio Pastor — Tomás García

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 11 de Marzo de 1936.

Señores Concejales asistentes
Alcalde-Presidente D. Ramón Rico Rico
Concejales
D. Juan Ramírez Vicente
" Benito Marcos Martínez
" Tomás García Guardiola
" Vicente Escandell Mira
" Jacinto Rico Abad
" Pascual González Arensi
" Antonio Pastor Sánchez
" Juan Mira Lozano

En el pueblo de Alguena á once de Marzo de mil novecientos treinta y seis, se reunió en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento los Sres. Vocales de la Comisión Gestora Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria y al margen consignados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Rico Rico.

Siendo la hora anunciada al público en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordena á mí el Secretario accidental, la

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se pasa al orden del día. El Sr. Alcalde manifiesta la urgente necesidad de nombrar a un miembro de la Comisión Gestora para que en su representación se persone en la Delegación de Hacienda de la provincia, al objeto de retirar los fondos que le corresponden a este Municipio con referencia al cuarto trimestre y se acordó que fuese el mismo Sr. Alcalde el encargado de cumplir esta misión. Sigue el Sr. Alcalde en el uso de la palabra y dice, que habiendo sido suspendido de empleo y sueldo el Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Sempere Maestre y siendo de absoluta necesidad que no se interrumpa la marcha de los asuntos municipales, propone a la Corporación que se nombre a un sustituto que reuna las condiciones que determina la Ley Municipal, y estimando que D. Tomás Pastor Martínez reune las mencionadas condiciones, ya que en la instancia que ha presentado en solicitud de esta plaza acredita estos extremos y teniendo en cuenta que tiene inmejorables referencias de este en todos conceptos, vería con agrado que la Corporación participase de su mismo criterio nombrando Secretario interino al Sr. Pastor Martínez. El Sr. Ramírez Vicente pide la palabra y una vez que le es concedida manifiesta que se halla conforme con todo lo expuesto por el Sr. Alcalde, y acto seguido se procede a la votación nominalmente y va preguntando a todos los Sres. Concejales asistentes, uno a uno si se hallan conformes con su propuesta, contestando todos que sí, que no tienen nada que oponer a lo dicho por el Sr. Alcalde. Terminada la votación el Sr. Alcalde pronuncia estas palabras: Queda nombrado Secretario interino de este Ayuntamiento D. Tomás Pastor Martínez y ordena al Secretario accidental D. José Mira Sánchez, que se le comunique por escrito el nombramiento.

Nombramiento de Secretario

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ramírez Vicente pide la palabra y dice que hasta el



han llegado quejas de que la Sociedad de aguas de este pueblo titulada "Amigos del Progreso" tiene estancada una cantidad considerable de agua que no utiliza para nada, con evidente perjuicio para el pueblo dada la escasez manifiesta producida por la falta de lluvias, acordándose que se encargue al asunto la Comisión de Obras Públicas, la cual una vez practicada la inspección correspondiente dará cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ningún Sr. Gestores que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la cual yo, el Secretario accidental levanto la presente acta que firman conmigo los Sres. Concejales asistentes, de que certifico.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Benito Marcos — Ramón Rico — Juan Ramírez
Juan Mira
Pascual González — Antonio Pastor
Tomás García — Jacinto Rico
Vicente Escandell

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1936.

Alcalde Presidente
D. Ramón Rico Rico
Sres. Concejales
D. Juan Ramírez Vicente
" Benito Marcos Martínez
" Tomás García Guardiola
" Vicente Escandell Mira
" Jacinto Rico Abad
" Antonio Pastor Sánchez
" Pascual González Orensi
" Juan Mira Lozano

En la Casa Consistorial de Algueña a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las veintiuna horas, y previa convocatoria en forma legal, se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Rico Rico y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

A continuación se pasa al orden del día.

Se da lectura de las disposiciones oficiales y comunicaciones de la semana.

El Sr. Alcalde da cuenta de los fondos que ha recogido de la Hacienda Pública, hace saber a la Corporación la cantidad que se le ha entregado en Hacienda por los conceptos de Recargo de Fa-

Excma. Diputación Provincial Alicante

dustrial, para el paro obrero, que suman un total de quinientas treinta y seis pesetas, con treinta y cuatro céntimos. Añade que en estas oficinas le prometieron enviarle en seguida los correspondientes libramientos, y que hasta la fecha todavía no se han recibido.

Distribución de los fondos de la décima para remediar el paro. El Sr. Ramírez Vicente hace uso de la palabra y manifiesta que en vista de la angustiosa situación de la clase obrera es del parecer que esos fondos deben emplearse urgentemente y el Sr. Alcalde le contesta diciendo que por no obrar los libramientos en poder del Ayuntamiento no se sabe en concreto la cantidad que corresponde emplear para dar trabajo, por lo que estima que se debe esperar a que se reciban los citados resguardos. Insiste el Sr. Ramírez y dice que aun pareciéndole muy oportuna la intervención del Sr. Alcalde, puesto que evidentemente existe una cantidad para remediar el paro, sería conveniente que los obreros empezaran á trabajar cuidando de no excederse mucho en el dinero que se gaste á fin de que cuando se reciban los libramientos no se haya rebasado la cantidad que corresponde al paro obrero. El Sr. Alcalde rectifica y dice que está conforme con la propuesta del Sr. Ramírez y así lo acuerda la Corporación. Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Marcos Martínez y propone que los expresados fondos se destinen al arreglo de las calles de Francisco Largo Caballero, Manuel Cordero y Trafalgar, y también queda aprobado. Todo esto sin perjuicio de someterlo a la Comisión Inspectora de la décima para su aprobación, el día que quede constituida por ser á esta Comisión la distribución de los mencionados fondos.

El Sr. Alcalde expone a la Corporación que sería conveniente nombrar a un Concejal al objeto de que se entrevistase con el Sr. Gobernador Civil de la provincia para plantearle el grave problema del paro obrero existente en este pueblo y ver la forma de resolverlo, y la Corporación acordó por unanimidad que fuese el primer Teniente Alcalde Sr. Ramírez Vicente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ningún Sr. Gestor que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión que firman todos los señores Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón Ruiz

Vicente Grandell — Benito Marín — Jacinto Gico — Pascual Gonzalez

Tomás Jaime — Juan Mira

Antonio Pastor

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE